

Adquisición, Actualización y Mantenimiento de Terminales de Autogestión Electrónica (TAE)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2016

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad Contratante: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Denominación de la UOC: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Domicilio: Av. Córdoba N° 720 3° piso
Correo electrónico: contrataciones@anses.gob.ar
Fax:

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública	N° 35	Ejercicio: 2016
Clase/Causal del procedimiento: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
N° de Expediente: 024-99-81737115-5-123		
Rubro: 13 - Informática		
Objeto de la contratación: Adquisición, Actualización y Mantenimiento de Terminales de Autogestión Electrónica (TAE).		
Plazo de duración del contrato: TREINTA Y SEIS (36) meses		
NOTIFICACIONES:		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Según Anexo I – Especificaciones Técnicas		

Ren-glón	N° de Catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	436	09196	0001	Terminal de Autogestión Electrónica (TAE) de pie con pantalla sensible al tacto y periféricos microinformáticos, para uso interno, Tipo1.	UNIDAD	400
2	436	09196	0001	Terminal de Autogestión Electrónica (TAE) de pie con pantalla sensible al tacto y periféricos microinformáticos, para uso externo, Tipo2.	UNIDAD	300
3	349	05180	0001	Servicio Técnico Mensual de Garantía, Soporte y Mantenimiento de las nuevas TAE Tipo1 a adquirir por el Renglón N° 1, con provisión de repuestos e insumos.	Servicio	36
4	349	05180	0001	Servicio Técnico Mensual de Garantía, Soporte y Mantenimiento de las nuevas TAE Tipo2 a adquirir por el Renglón N° 2, con provisión de repuestos e insumos.	Servicio	36
5	349	05180	0001	Servicio Técnico Mensual de Actualización y Mantenimiento de TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS (352) TAE de 1° generación, con provisión de repuestos e insumos.	Servicio	36

Retiro de pliego: El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Excepcionalmente, rige lo establecido por las Disposiciones N° 64 y N° 79/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, la cual podrá ser consultada en el sitio web de dicho Organismo.

Asimismo, el interesado podrá consultar y/u obtener el Pliego en la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La obtención será mediante fotocopias a su cargo.

La dirección electrónica consignada por el interesado, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido pliegos de las dos formas establecidas, no obstante ello, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, según art. 59 Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Costo del pliego: SIN COSTO - FOTOCOPIAS A CARGO DEL INTERESADO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día 21/09/16 hasta las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día 21/09/16 hasta las 10:30 horas.

Detalle de la prestación:

Calidad: No aplica

Tolerancia: No aplica

Muestra: Según punto 9, del Artículo 2 de la Matriz de Condiciones Particulares.

Visita: No aplica

Muestras patrón: No aplica

MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos Argentinos (\$)

OFERTAS ALTERNATIVAS: Según Artículo 3.2 inciso b) del PB y CP.

OFERTAS VARIANTES: No aplica

OFERTAS PARCIALES: Según Artículo 2.1 del PB y CP.

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: Según Artículo 3.1 del PB y CP.

GARANTÍAS: Según Artículo 3.2 inciso c) del PB y CP.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Artículo 3.2 inciso i) del PB y CP.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Según Artículo 7 del PB y CP.

ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES: Según Artículo 2.1 del PB y CP.

DATOS DE LA EJECUCIÓN:

Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato: Según Artículo 8 del PByCP.

Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según las Especificaciones Técnicas.

Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según las Especificaciones Técnicas.

Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

Régimen de Penalidades: Según punto F, del Artículo 2 de la Matriz de Condiciones Particulares.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN: Según punto B, del Artículo 2 de la Matriz de Condiciones Particulares.

FACTURACIÓN: Según Artículo 9 del PB y CP.

PAGO: Según Artículo 9 del PB y CP.

JURISDICCIÓN APLICABLE: Según Artículo 14 del PB y CP.

Observaciones:

IMPORTANTE: Se informa que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la Ley 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa que forman parte integrante del presente pliego, pueden consultarse en la misma página de Internet de ANSES: www.anses.gov.ar y de la Oficina Nacional de Contrataciones ya mencionada, no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto

La presente tiene por objeto la adquisición y mantenimiento de CUATROCIENTAS (400) nuevas Terminales de Autogestión Electrónicas (TAE) para uso interno, TRESCIENTAS (300) nuevas Terminales de Autogestión Electrónicas (TAE) para uso externo a domicilios de ANSES, y la actualización, limpieza y mantenimiento de TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS (352) TAE de 1º generación existentes, instaladas y en servicio en UDAI y Oficinas de ANSES y en otros Organismos Públicos de todo el país.

Artículo 2º: Condiciones de las Ofertas

2.1 Condiciones Generales

Los elementos y servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas alternativas en los términos del artículo 71 del Anexo al Decreto N° 839/12. Se efectuarán sobre planillas de similar diseño al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la oferta básica.

Dado que los Renglones N° 1 y N° 3, y N° 2 y N° 4, corresponden a productos más su servicio conexo de garantía, soporte y mantenimiento, resulta necesario que en ambos casos las parejas de renglones mencionadas, se adjudiquen a un único oferente, en cada caso, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los interesados.

2.2 Cotizaciones

La Oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que ANSES reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 33-63761744-9.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto, según art. 70 de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 893/12.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en el art. 123 de dicha Reglamentación.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto 1023/01, conforme el régimen previsto en los capítulos V y VI, del citado Reglamento.

2.3 Visitas y Pedidos de Aclaraciones

Las ofertas deberán prever que durante el período de evaluación de las mismas ANSES podrá requerir, notificando en forma fehaciente y con una anticipación de DOS (2) días hábiles:

- a) La realización de visitas a sitios de fabricación, instalaciones y/o demostraciones de los elementos y servicios ofrecidos, quedando a cargo del oferente todos los gastos que ello origine.
- b) Efectuar visitas a instalaciones del Oferente para verificar que la infraestructura de fabricación y/o servicios que ofrecen, cumple efectivamente con las especificaciones establecidas en el presente pliego.

- c) Al solo requerimiento de ANSES, el Oferente deberá responder, en el plazo que a tal efecto se le indique, que no podrá ser inferior a DOS (2) días hábiles, a todo tipo de pedido de aclaraciones que se le efectúe, lo que incluye la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno para ANSES o causal de demanda. Estas aclaraciones asumirán a todo efecto, igual carácter que si hubieran sido incluidas conjuntamente con las ofertas originales.

Dichas aclaraciones no podrán alterar la oferta original de modo de no afectar el principio de igualdad.

Artículo 3º: Forma de Presentación de la Oferta

3.1 Presentación

Las Ofertas serán presentadas en la forma establecida en los artículos 62 a 64 y 70 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

En consecuencia, la Oferta deberá presentarse:

- ✓ Redactada en idioma nacional;
- ✓ Firma y aclaración del Oferente o sus representantes, en todas las fojas de la oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc.
- ✓ En **ORIGINAL Y DUPLICADO**, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.
- ✓ En sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente.

Las fojas de cada juego de Oferta y toda la documentación que integre la misma deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" y/o "DUPLICADO", según corresponda.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

La oferta ORIGINAL deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.

En el caso que las Ofertas sean presentadas por servicio postal regirá lo dispuesto en el art. 63 del citado Reglamento.

El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

En consecuencia, las copias sólo tendrán validez en la medida de que coincidan con el "ORIGINAL". Cualquier discrepancia que surja entre el original y sus copias, será de exclusivo riesgo del Oferente y ANSES resolverá el caso teniendo en cuenta el juego firmado y sellado como "ORIGINAL".

3.2 Contenido de la oferta

La oferta deberá contener toda la documentación que se detalla a continuación, respetando el orden en que se lo solicita:

- a) **LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA**, en la Planilla de Cotización provista en el Anexo II de las presentes, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño, por duplicado.
- b) **LAS OFERTAS ALTERNATIVAS**, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12. Se efectuarán sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con las presentes, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.
- c) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, constituida a favor de ANSES en un todo de conformidad con las normas de los artículos 100 a 102 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

- d) **DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**, que se adjunta al presente, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico contenido. El domicilio podrá ser constituido en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en este último caso, siempre que no se cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- e) **PREINSCRIPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EL SIPRO**. Aquellos interesados en participar que no se encuentren inscriptos previamente en el SIPRO (SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL), y/o aquellos que estando inscriptos deban realizar modificaciones a sus datos, deberán ingresar en la página de internet de la ONC (OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES): <http://www.argentinacompra.gov.ar> - "Preinscripción de Proveedores", conforme artículos 233 a 236 y 238 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12, a fin de cumplimentar los formularios correspondientes, e imprimir la referida constancia. Los oferentes deberán complementar su Preinscripción y/o Modificación, presentando junto con la oferta, los formularios referidos precedentemente y la documentación respaldatoria de dicha información. En el caso de completar la información correspondiente al Balance de cierre de ejercicio, deberá adjuntar con la oferta, copia del mismo, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades, conforme lo dispuesto en el art. 235 del mencionado Reglamento.

No constituye requisito exigible para presentar oferta la inscripción previa en el SIPRO, según art. 229 de dicho Reglamento.

No será exigible el requisito de incorporación al Sistema SIPRO para aquellos casos que se encuentren incluidos en lo dispuesto en el art. 240 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

INSCRIPCIÓN / VIGENCIA. Los interesados que se inscriban y aquellos que estén dados de alta y su antigüedad fuera menor de UN (1) año deberán renovar su inscripción transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de alta en el sistema. Los proveedores que ya estuvieren incorporados en el SIPRO y su antigüedad fuere mayor a UN (1) año desde su incorporación, deberán renovar la inscripción. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de UN (1) año.

Para renovar la vigencia de la inscripción, el interesado deberá actualizar o ratificar los datos que correspondan y en el caso en que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES hubiese fijado una matrícula, se deberá abonar la misma, todo ello conforme Disposición N° 6/12 de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN, entonces dependiente de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ANSES no podrá adjudicar a proveedores que no tuvieren vigente su inscripción, según art. 232 del Reglamento aprobado por Decreto 893/12.

OFERENTES INSCRIPTOS. En el caso de encontrarse ya inscripto en el SIPRO deberá presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, actualizando, de corresponder, los datos en la misma forma prevista para la presentación original, según art. 236 del citado Reglamento.

- f) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR**: Para aquellos supuestos en que el monto total de la Oferta resultara igual ó mayor a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), la aptitud para contratar a que se refiere el artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 deberá acreditarse mediante el Certificado Fiscal para Contratar extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuya existencia podrá ser constatada oficiosamente por la Administración o podrá incorporarse al expediente por el Oferente.

No podrá desestimarse la Oferta cuando el oferente hubiere solicitado antes de la presentación de la oferta, a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, la emisión del certificado fiscal para contratar y durante el procedimiento de selección, desde el Acto de Apertura hasta el perfeccionamiento del contrato, ésta no lo emite o no comunique su denegatoria. En consecuencia, al momento del Acta de Apertura de Ofertas el Oferente deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente o bien la Multinota (F.206/M) correspondiente a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar, con el sello de recepción de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

- g) **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD** que se adjunta al presente firmada por el oferente o su representante.
- h) **FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta al presente, o en su defecto una Declaración Jurada de idéntico contenido, suscripto por el oferente o su representante. Se establece un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados a partir del acto de apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12. En caso de no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) corridos días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente y de manera sucesiva por un lapso igual al inicial. Dicha prórroga se regirá por lo establecido en el artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- i) De corresponder, Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada su oferta como nacional y las empresas nacionales su condición de tal, en los términos de la Ley N° 18875. Ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 25.551, los art. 1° y 11, de su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y en los términos del art. 70, inciso g), apartados 3 y 4 del Anexo al Decreto 893/12 Según Artículo 7 del PB y CP.
- j) Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, que se adjunta al presente, firmada por el oferente o su representante.
- k) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
- l) Documentación complementaria y aclaratoria, a efectos de brindar mayor claridad respecto del bien o servicio ofertado.
- m) Toda la documentación adicional que se solicite en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.
- n) Copia completa de la oferta técnica y económica presentada en formato de archivo PDF, en soporte digital USB.
- ñ) Si el oferente considera que su oferta puede beneficiarse por alguno de los sistemas de preferencia vigentes (ej. Decreto 312/10, Leyes N° 25.551, 25.300 y 22.431), deberá acompañar junto a su propuesta una Declaración Jurada que de fe de ello, y los instrumentos que en cada caso resulten necesarios para acreditar que reúne los requisitos que prevé la normativa de la que pretende valerse. La presentación de dicha documentación junto con la oferta será requisito indispensable para que la Comisión Evaluadora pueda aplicar la preferencia en la que se encuentre amparado.
- o) Declaración Jurada Condiciones Técnicas:
 - i. De que al momento de formular su propuesta, el oferente cuenta con la infraestructura necesaria instalada especialmente para prestar el tipo de servicio requerido en la presente contratación, consignando el domicilio donde tiene su asiento los talleres, depósitos de repuestos en stock, laboratorios, etc., componentes de tal infraestructura y designando quienes serán los responsables que lo representen para realizar las actividades previstas en las Especificaciones Técnicas.
 - ii. Garantizando que el servicio ofertado se brindará en los horarios exigidos y cumpliendo los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

- iii. Asumiendo el compromiso de que en caso de resultar Adjudicatario mantendrá la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para realizar el servicio durante la vigencia del contrato, poseyendo las herramientas, el instrumental, los medios de comunicación, los equipos de prueba y los repuestos necesarios, en cantidad y calidad suficiente, como para asegurar que la prestación cumpla con las exigencias establecidas en el presente Pliego.
- iv. De que posee la capacidad técnica y la experiencia acorde con la magnitud de las tareas de mantenimiento a realizar en el equipamiento de ANSES a fin de continuar su operatividad propia.
- v. De que posee una organización con personal afectado al servicio de mantenimiento de los productos que ofrece.
- vi. Garantizando que sus técnicos disponen de la suficiente idoneidad para efectuar los trabajos necesarios para cumplir con las condiciones de servicio requeridas.
- vii. Garantizando que poseerá un servicio único de llamadas y correo electrónico para la atención y seguimiento de reclamos, informando en su propuesta los números telefónicos del Servicio mencionado, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de variar dichos números telefónicos, el Contratista queda obligado a comunicar dicho cambio a ANSES, con una antelación mínima de VEINTICUATRO (24) horas.
- viii. Declaración jurada emitida por el fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado en la República Argentina de los elementos ofrecidos, que certifique que el equipamiento es nuevo y se halla en producción a la fecha de apertura de la presente contratación.
- ix. Declaración jurada del lugar de origen del hardware y/o software ofrecidos, la cual será acreditada en el momento de la entrega con la presentación del Certificado de Origen.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en el presente Pliego, el Oferente por el sólo hecho de presentar su oferta, contrae la obligación de presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

Artículo 4º: Consultas, Aclaraciones y Respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito en la Dirección Contrataciones de ANSES, sita en la Av. Córdoba Nº 720, 3º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09:30 a 17:30 horas o por correo electrónico a las siguientes direcciones: contrataciones@anses.gov.ar, c/c a: espinassi@anses.gov.ar y spravelletti@anses.gov.ar, hasta el CUARTO (4º) día hábil administrativo anterior a la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, inclusive.

Por razones operativas y sólo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido recibidas en tiempo y forma, serán respondidas por ANSES hasta el SEGUNDO (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que ANSES disponga postergar la fecha de apertura, las fechas de consultas y respuestas también serán trasladadas, sólo si así se dispone en la difusión de la postergación correspondiente.

En oportunidad de realizar consultas al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, según art. 60 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.

Artículo 5º: Presentación de las ofertas

La presentación de las ofertas sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por ANSES para dicho acto, sin excepción alguna.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, conforme el artículo 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Al momento de la presentación de la oferta ANSES emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación de un sobre o paquete, pero no de su contenido.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, **según art. 64 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Asimismo y conforme a lo expuesto, **se informa que se deberán extraer del Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran, en cuyo pie figura "Para desagregar y presentar junto con la oferta" para su cumplimentación y posterior agregación en la propuesta.**

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

Artículo 6º: Apertura de las ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de ANSES y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. ANSES se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se comunicarán a todas las que hubieran retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

Artículo 7º: Criterio de Evaluación

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego.

Serán causales de desestimación de oferta **no subsanables** las dispuestas en el art. 84 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

Asimismo, serán **causales de inelegibilidad** de la oferta las dispuestas en el art. 86 del mencionado Reglamento.

El Dictamen de Evaluación se emitirá al concluir el análisis de las ofertas, conforme el artículo 91 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

El mismo podrá ser notificado por cualquiera de los medios enumerados en el art. 56 del Reglamento citado, excepto el inciso h), a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Rigen para la presente las previsiones de la Ley 25.551 (COMPRESIÓN DE TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En caso de producirse un empate de ofertas, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 90 del Reglamento aprobado por Decreto 893/12.

La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de la oferta presentada en el llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos del Organismo.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro del mismo plazo, pero desde su difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, ambos casos previa integración de la garantía regulada en el art. 100, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12, en caso de corresponder.

Artículo 8º: Adjudicación

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

La adjudicación será notificada a los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 56 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12, excepto el inciso h).

Perfeccionado el contrato en los términos del art. 96 del mencionado Reglamento, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 100, inciso b), 101 y 102 del mismo.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no algún renglón por considerarlo inconveniente y de dejar sin efecto la presente, en un todo de conformidad con el art. 12 del Decreto 1023/01.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

Artículo 9º: Facturación y Forma de pago

La facturación se realizará en moneda nacional y la misma deberá ser presentada una vez emitida la Recepción Definitiva, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección Contabilidad de ANSES sita en la calle Moreno 1473 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- d) Número y especificación del renglón.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- g) Importe neto de la factura.
- h) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo previo la adjudicación).
- i) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Para el caso de adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 3419, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

De no revestir el adjudicatario tal carácter, deberá presentar facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 3419, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado – Resolución General DGI 3125/90 y sus modificatorias.
- ✓ Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97, sus complementarias y modificatorias, y de retención del Impuesto a las Ganancias RG DGI 2784, sus complementarias y modificatorias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el Adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <http://www.anses.gob.ar/general/proveedores-308>.

Una vez presentado el citado Formulario, el proveedor solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el proveedor tenga necesidad de conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los proveedores, la presentación de dicho Formulario deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la presentación de la factura respectiva.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

1. Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
2. Número de Cuenta
3. Tipo de cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
4. Número de CBU
5. Numero de CUIT
6. Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la **RESOLUCIÓN GENERAL AFIP N° 2853/10**, sus modificatorias y complementarias se informa que **TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACIÓN NACIONAL con fecha de emisión a partir del 01/11/10 DEBERÁN SER FACTURAS ELECTRÓNICAS**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las FACTURAS ELECTRÓNICAS se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el proveedor.

Se detallan algunos casos:

- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.
- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).

Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas.

El proveedor en el asunto del mail deberá completar: " CUIT N°..... y factura N°"

Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo de **TREINTA (30) días hábiles** para que la Administración proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$).

Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.

Artículo 10: Seguros

Con una antelación de CINCO (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato deberá presentarse en la Dirección Contrataciones, las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Dirección Contrataciones sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a ANSES la facultad de rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

10.1 Seguro de Accidentes de Trabajo, o Accidentes Personales y Vida Obligatorio

Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

- ✓ **Pólizas de Accidentes de Trabajo**, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones.
- ✓ **Póliza de Seguro de Vida Obligatorio**, conforme lo normado por el Decreto N° 1567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

- ✓ **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, para ser entregado a ANSES, donde conste:

- ✓ Asegurado
- ✓ Número de Póliza
- ✓ Vigencia
- ✓ Listado de personal cubierto
- ✓ Riesgo cubierto
- ✓ Existencia o no de deuda

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección Contrataciones, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

10.2 Seguro de Responsabilidad Civil

El Adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura, expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar en la Dirección Contrataciones la Póliza Original, acompañada por el Comprobante de Pago respectivo.

Son requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- a) Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato,
- b) Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación,
- c) Objeto: Detalle de los trabajos a ejecutar,
- d) No se admitirán autoseguros,
- e) ANSES figurará como asegurado; no se admitirán endosos sobre pólizas existentes,
- f) La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de ANSES la aceptación de la misma.

ADVERTENCIA: La Dirección Contabilidad no liberará ningún pago sin haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el seguro citado.

10.3 Condiciones generales de los seguros

El Adjudicatario contratará y mantendrá:

- ✓ Todos los seguros de indemnización por accidentes laborales y seguros de responsabilidad civil y contra terceros, respecto de sus agentes, dependientes y empleados que realicen tareas o presten servicios en relación con este contrato;
- ✓ Seguro de responsabilidad civil y contra terceros por importes apropiados, para casos de muerte, lesiones corporales o daños a bienes que se produzcan a raíz de la operación de cualquier vehículo, barco o avión u otro equipo de propiedad del Adjudicatario o alquilado por éste o sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes que realicen tareas o presten servicios en relación con este contrato;
- ✓ Seguros amplios de responsabilidad civil y contra terceros, incluida pero no limitada a la responsabilidad del fabricante por sus productos, por importes apropiados, en relación con todas las reclamaciones por muerte, lesión corporal o daño a bienes, resultantes de acciones u omisiones del Adjudicatario, sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes en relación con este contrato; y
- ✓ Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes: deberá asegurarse todo el personal del Adjudicatario; montos y condiciones según Ley de Riesgos de Trabajo de la República Argentina.

El Adjudicatario se asegurará de que todas las pólizas de los seguros precedentemente mencionados, salvo las de seguro de indemnización por accidentes laborales, incluyan como asegurados adicionales al Comprador y, cuando corresponda, a los subcontratistas independientes pertinentes.

A solicitud del Comprador, el Adjudicatario proporcionará pruebas, a satisfacción razonable del Comprador, de los seguros precedentemente mencionados, y proporcionará al Comprador notificación con una razonable antelación de cualesquiera cambios propuestos en relación con dichos seguros, así como también las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de seguridad social.

El comprador no asume ninguna responsabilidad de proporcionar seguro de vida, salud, accidente, viaje, o cualquier otro tipo de cobertura de seguro que pueda ser necesario o conveniente con respecto a cualesquiera personas que presten servicios en relación con este contrato.

Artículo 11: Rescisión

Rige lo dispuesto por el Decreto N° 893/12, en sus artículos 121 y 122.

Artículo 12: Daños y Perjuicios

El adjudicatario y/o cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en los capítulos V y VI , respectivamente, del Reglamento aprobado por Decreto 893/12.

Artículo 13: Penalidades y Sanciones

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente Pliego y anexos será penalizada por esta Administración, conforme lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el Decreto 893/12 en sus artículos 126 y 131.

Artículo 14: Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1º: Especificaciones para la Adquisición, Actualización y Mantenimiento de Terminales de Autogestión Electrónica (TAE)

1.1 Introducción

El presente Anexo de Especificaciones Técnicas contempla la adquisición de Terminales de Autogestión Electrónica (TAE) de 2º generación, cuyas especificaciones técnicas se describen a continuación, incluyendo el Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento para cada producto adquirido, por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Estas nuevas TAE permitirán la ampliación, mejora y fortalecimiento del servicio que brindan las Terminales de Autogestión Electrónica de 1º generación que están en servicio, y que han sido un éxito en la mejora de la atención a la ciudadanía, mediante la utilización de tecnologías de autogestión que mejoran y facilitan el acceso a los servicios de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Además estas especificaciones técnicas contemplan la contratación de un Servicio de Actualización y Mantenimiento de las TAE de 1º generación, con provisión de repuestos e insumos, que se hallan instaladas en diferentes oficinas y delegaciones de todo el país e integrando la red de terminales TAE de alcance nacional.

Los oferentes deberán, obligatoriamente, responder por el cumplimiento de cada requerimiento, especificación y/o condición enunciada para los productos solicitados, completando, cuando corresponda, las matrices de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares, y describiendo para cada servicio, la forma como dará cumplimiento a las prestaciones solicitadas.

1.2 Condiciones Generales

Esta contratación comprende la adquisición de las Terminales de Autogestión Electrónica (TAE) de 2º generación, compuestos por el Renglón N° 1 por CUATROCIENTAS (400) TAE para uso interno y a ser instaladas en domicilios de ANSES que llamaremos TAE Tipo1 y el Renglón N° 2 por TRESCIENTAS (300) TAE para uso externo y a ser instaladas en domicilios sin supervisión de personal de ANSES que llamaremos TAE Tipo2. Los Renglones N° 3 y N° 4 contemplan la contratación del Servicio Conexo de Garantía, Soporte y Mantenimiento de las TAE correspondientes a los Renglones N° 1 y N° 2, respectivamente.

Dado que los Renglones N° 1 y N° 3, y N° 2 y N° 4, corresponden a productos más su servicio conexo de garantía, soporte y mantenimiento, resulta necesario que en ambos casos las parejas de renglones mencionadas, se adjudiquen a un único oferente, en cada caso, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los interesados.

El Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento de las nuevas TAE, cubrirá cualquier tipo de desperfecto por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses, con provisión de repuestos e insumos. El costo de este Servicio Técnico deberá ser cotizado como servicio mensual en los Renglones N° 3 y N° 4.

La instalación y puesta en servicio de las nuevas Terminales de Autogestión será responsabilidad de ANSES, así como el desarrollo y prueba de funcionamiento de las Aplicaciones que permitirán ofrecer la autogestión de servicios a la Comunidad en dichas Terminales.

En el Renglón N° 5 se está contratando el Servicio Técnico Mensual de Actualización y Mantenimiento de las TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS (352) TAE de 1º generación, con provisión de repuestos e insumos, y atención en los domicilios que se indican en el Anexo III del presente pliego. ANSES se responsabiliza por el traslado entre sus sitios de instalación y los domicilios mencionados.

1.3 Renglón Nº 1: Terminales de Autogestión Electrónica Tipo1

La solución ofertada deberá incluir los siguientes componentes tecnológicos:

- ☞ Gabinete de pie
- ☞ CPU
- ☞ Monitor Touch Screen
- ☞ Impresora de Tickets
- ☞ Lector de Código de barras 1D y 2D
- ☞ Lector de huellas dactilares
- ☞ Cámara Web
- ☞ Estabilizador automático de tensión
- ☞ Ensamblado y prueba de la solución según **Artículo 2: Matriz de Condiciones Particulares, Capítulos A) y B).**
- ☞ Servicio Técnico Mensual de Garantía, Soporte y Mantenimiento durante TREINTA Y SEIS (36) meses, según **Apartado 1.4.- Renglón Nº 3** de las presentes Especificaciones Técnicas.

Los Terminales de Autogestión Electrónica Tipo1, deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Cantidad	CUATROCIENTAS (400)		
1.3.1.- Gabinete			
Diseño	Las terminales deberán tener un diseño ergonómico moderno, tanto en su aspecto estético como en su concepción, orientada a facilitar la autogestión por parte del ciudadano.		
Protección	Construcción que proteja los componentes electrónicos del polvo, la suciedad y la humedad. Deberá cumplir con el Índice de Protección IP 40 según la norma CEI 60529 y con la Resolución 508/2015 emitida por la ex Secretaría de Comercio, ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a requisitos esenciales de seguridad.		
Cableado interno	La disposición de los cables debe evitar que el cableado dificulte el manejo y funcionamiento de la terminal.		
Ploteo y Colores	Serán definidos por ANSES (Colores según Tabla RAL)		
Material	Metálico de chapa de acero doble decapada BWG N° 16 de 1,6 mm de espesor, terminado en pintura termoconvertible.		
Guía para Tickets	Los gabinetes deberán disponer de una guía para la emisión de los Tickets, que evite el atascamiento de los mismos.		
Alojamiento de los equipos	Los gabinetes deberán disponer de un espacio de dimensiones suficientes para alojar todo el equipamiento microinformático y de telecomunicaciones.		
Ancho Máximo	700 mm		
Alto Máximo	1650 mm		
Profundidad Máximo	750 mm		
Peso Máximo	120kg		

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
Anclaje	Preparado para anclaje al piso		
Conexión con ANSES	Se informa al Oferente que se realizará por medio de Internet de Banda Ancha (ADSL a contratar por ANSES), por lo que se debe prever el espacio necesario para alojar un Módem ADSL de medidas aproximadas 11cm x 11cm x 4 cm		
1.3.2.- CPU			
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Tipo	Ultracompacta (Mini PC)		
Diseño	Para fácil montaje en el interior del gabinete de la terminal y para su reemplazo no debe requerir herramientas.		
Procesador	Intel Core i5 4250 ó AMD Phenom II X4 920 u otro de rendimiento superior		
Memoria	4 GB DDR3L		
Almacenamiento	Disco rígido HDD de 320 GB o superior		
Puertos	La cantidad y tipo de puertos a proveer debe ser la necesaria y suficiente como para conectar todos los periféricos que se solicitan para cada terminal.		
Conectividad LAN	Ethernet IEEE: 802.3i 10BaseT, 802.3u 100BaseTX.		
Sistema Operativo y Aplicativos	Microsoft Windows 7 Professional que será provisto por ANSES mediante un CD conteniendo la imagen de software que deberá ser instalada en cada TAE por el futuro proveedor.		
Instalación	Integrado a la terminal		
1.3.3.- Monitor TouchScreen			
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Tipo	TFT LCD Color		
Tamaño	15”		
Resolución	1024 x768		
Brillo	≥ 200 cd/m ²		
Pantalla	TouchScreen resistivo de 5 hilos o tecnología SAW		
Instalación	Integrado a la terminal		
1.3.4.- Impresora de Tickets			
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Método de Impresión	Térmica		
Corte de papel	Automático		
Velocidad de Impresión	50 mm/seg		
Sensores	Sensores de fin de papel y de poco papel		

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
Ancho del papel	Máximo de 80 mm		
Ancho de impresión	Máximo de 72 mm		
Espesor del papel	60 micrones		
Rollos de papel	Con cada impresora se debe proveer OCHO (8) rollos de 70 metros cada uno.		
Entrega de los insumos para cada impresora	Todos los rollos serán entregados, junto con el equipo adquirido, en una sola vez.		
Conectividad con PC	Conector compatible con CPU provista		
Drivers	Microsoft Windows 7		
Instalación	Integrado a la Terminal		
1.3.5.- Lector de Código de Barras 1D y 2D			
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Tipo	Captura de códigos de barras 1D y 2D		
Lectura	Omnidireccional		
Modo de lectura	Presentación		
Codificación 1D	Todos los códigos de barras 1D		
Codificación 2D	PDF417, DataMatrix, código QR, Aztec, códigos compuestos y MaxiCode		
Resolución del sensor	752 H x 480 V (escala de grises)		
Luz ambiental	Oscuridad total hasta 86.000 lux		
Indicador de lectura	Beeper (Volumen y tono ajustable) y LED de lectura correcta		
Clasificación LED	IEC 60825 Clase 1		
Interfaz	USB		
Características ambientales	Conforme a RoHS		
Seguridad eléctrica	ETL, VDE, CETL, EN60950, Ctick y VCCI		
Instalación	Integrado a la Terminal		
1.3.6.- Lector de Huellas Dactilares			
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Tipo de escáner	Óptico Multiespectral		
Tiempo de detección de imagen	≤ 1,3 Segundos		
Tiempo de verificación	≤ 2 Segundos		
Área de captura	≥ 18 x 28 mm		
Material de la platina de captura	Vidrio durable, resistente a productos químicos		

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
Resolución óptica	≥ 500 dpi		
Imagen	8-bit Escala de grises (256)		
Interfaz	USB 2.0 o superior		
Detección de vida	Debe permitir la detección de huellas dactilares falsas.		
Compatibilidad de driver	Windows XP / 7 (32/64-bit) / 8 (32/64-bit) - Linux		
Interoperabilidad	Cumplimiento de estándares ANSI 381, ANSI 378, ISO 19794-4 y certificación MINEX para la interoperabilidad de las minucias.		
Sellado	Debe cumplir con la norma IP65		
Software de captura	SDK de captura		
Software de coincidencia	SDK de matching		
Instalación	Integrado a la Terminal		
1.3.7.- Cámara Web			
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Tipo	Debe permitir la toma de videos, así como de instantáneas (fotos).		
Sensor de Imagen	Resolución no inferior a 640x480 píxeles (300K)		
Formato de video	320x240 a 30 fps (cuadros/seg) y 640x480 a 15 fps o superior		
Tamaño de foto	BMP/JPEG en 640x480 píxeles (300K) o superior		
Regulación de la resolución efectiva de la cámara	640x480, 320x240		
Soporte físico de la cámara	Integrado a la Terminal		
Interfaz	USB 2.0 o superior		
Cableado	Debe incluir todo el cableado necesario para la conexión con la computadora y la alimentación.		
Software y Driver	El driver deberá incluir la interfaz de software y operar sobre sistema operativo Windows 7/8		
Instalación	Integrado a la Terminal		
1.3.8.- Estabilizador Automático de Tensión			
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Tensión y frecuencia de entrada	220VCA – 50 Hz		
Rango de estabilización	185 VCA a 240 VCA		

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
Tensión de salida	220 VAC ± 5%		
Potencia pico soportada	≥ 1.200 VA		
Potencia nominal	≥ 800 VA		
Salidas estabilizadas	CUATRO (4) tomacorrientes Norma IRAM		
Salidas filtradas	DOS (2) tomacorrientes Norma IRAM		
Corte por baja tensión	≤ 185 VAC con reposición automática		
Corte por alta tensión	≥ 240 VCA con reposición automática		
Instalación	Integrado a la Terminal		
1.3.9.- Varios			
Alimentación eléctrica	220 VAC – 50 Hz.		
Accesorios de instalación	Deben ser provistos con cada gabinete		
Drivers y software de base	Se deberán proveer DIEZ (10) juegos de DVD o CD que contengan todos los drivers y paquetes de software que fueran necesarios para la instalación y puesta en marcha de todos los componentes de las TAE ofrecidas. Tal provisión se deberá ejecutar con la primer entrega de equipos.		
Cables de Conexión	Para cada gabinete se deberá proveer UN (1) cable de alimentación con enchufe de patas planas según norma IRAM y UN (1) cable patchcord UTP con conectores RJ45 para la conexión de LAN. Largo mínimo de los mismos TRES (3) mts.		
Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento	TREINTA Y SEIS (36) meses		
Plazo de entrega contado en días corridos según el siguiente plan:	Dentro de los 60 días = 25% de la Orden de Compra Dentro de los 90 días = 25% de la Orden de Compra Dentro de los 120 días = 25% de la Orden de Compra Dentro de los 150 días = 25% de la Orden de Compra		

1.4 Renglón N° 2: Terminales de Autogestión Electrónica Tipo2

La solución ofertada deberá incluir los siguientes componentes tecnológicos:

- ☞ Gabinete de pie
- ☞ CPU
- ☞ Monitor Touch Screen
- ☞ Impresora de Tickets
- ☞ Lector de Código de barras 1D y 2D
- ☞ Cámara Web
- ☞ Estabilizador automático de tensión
- ☞ Ensamblado y prueba de la solución según **Artículo 2: Matriz de Condiciones Particulares, Capítulos A) y B).**
- ☞ Servicio Técnico Mensual de Garantía, Soporte y Mantenimiento durante TREINTA Y SEIS (36) meses, según **Apartado 1.6.- Renglón N° 4** de las presentes Especificaciones Técnicas.

Los Terminales de Autogestión Electrónica Tipo2, deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Cantidad	TRESCIENTAS (300)		
1.4.1.- Gabinete			
Diseño	Las terminales deberán tener un diseño ergonómico moderno, tanto en su aspecto estético como en su concepción, orientada a facilitar la autogestión por parte del ciudadano.		
Protección	Construcción hermética a prueba de derrames, que proteja los componentes electrónicos del polvo, la suciedad y la humedad. Deberá cumplir con el Índice de Protección IP 54 según la norma CEI 60529 y con la Resolución 508/2015 emitida por la ex Secretaría de Comercio, ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a requisitos esenciales de seguridad.		
Cableado interno	La disposición de los cables debe evitar que el cableado dificulte el manejo y funcionamiento de la terminal.		
Acceso a los componentes	Mediante puertas con cerradura de seguridad. Se deben proveer dos llaves para cada cerradura del gabinete.		
Ploteo y Colores	Serán definidos por ANSES (Colores según Tabla RAL)		
Material	Metálico de chapa de acero doble decapada BWG N° 16 de 1,6 mm de espesor, terminado en pintura termoconvertible.		
Guía para Tickets	Los gabinetes deberán disponer de una guía para la emisión de los Tickets, que evite el atascamiento de los mismos.		
Alojamiento de los equipos	Los gabinetes deberán disponer de un espacio de dimensiones suficientes para alojar todo el equipamiento microinformático y de telecomunicaciones.		
Ancho Máximo	700 mm		
Alto Máximo	1650 mm		
Profundidad Máximo	750 mm		
Peso Máximo	120kg		
Anclaje	Preparado para anclaje al piso		
Conexión con ANSES	Se informa al Oferente que se realizará por medio de Internet de Banda Ancha (ADSL a contratar por ANSES), por lo que se debe prever el espacio necesario para alojar un Módem ADSL de medidas aproximadas 11cm x 11cm x 4 cm		
1.4.2.- CPU			
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Tipo	Ultracompacta (Mini PC)		
Diseño	Para fácil montaje en el interior del gabinete de la terminal y para su reemplazo no debe requerir herramientas.		

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
Procesador	Intel Core i5 4250 ó AMD Phenom II X4 920 u otro de rendimiento superior		
Memoria	4 GB DDR3L		
Almacenamiento	Disco rígido HDD de 320 GB o superior		
Puertos	La cantidad y tipo de puertos a proveer debe ser la necesaria y suficiente como para conectar todos los periféricos que se solicitan para cada terminal.		
Conectividad LAN	Ethernet IEEE: 802.3i 10BaseT, 802.3u 100BaseTX.		
Sistema Operativo y Aplicativos	Microsoft Windows 7 Professional que será provisto por ANSES mediante un CD conteniendo la imagen de software que deberá ser instalada en cada TAE por el futuro proveedor.		
Instalación	Integrado a la terminal		
1.4.3.- Monitor TouchScreen			
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Tipo	TFT LCD Color		
Tamaño	15”		
Resolución	1024 x768		
Brillo	≥ 200 cd/m ²		
Pantalla	TouchScreen resistivo de 5 hilos o tecnología superadora		
Instalación	Integrado a la terminal		
1.4.4.- Impresora de Tickets			
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Método de Impresión	Térmica		
Corte de papel	Automático		
Velocidad de Impresión	50 mm/seg		
Sensores	Sensores de fin de papel y de poco papel		
Ancho del papel	Máximo de 80 mm		
Ancho de impresión	Máximo de 72 mm		
Espesor del papel	60 micrones		
Rollos de papel	Con cada impresora se debe proveer OCHO (8) rollos de 70 metros cada uno.		
Entrega de los insumos para cada impresora	Todos los rollos serán entregados, junto con el equipo adquirido, en una sola vez.		
Conectividad con PC	Conector compatible con CPU provista		
Drivers	Microsoft Windows 7		
Instalación	Integrado a la Terminal		

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
1.4.5.- Lector de Código de Barras 1D y 2D			
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Tipo	Captura de códigos de barras 1D y 2D		
Lectura	Omnidireccional		
Modo de lectura	Presentación		
Codificación 1D	Todos los códigos de barras 1D		
Codificación 2D	PDF417, DataMatrix, código QR, Aztec, códigos compuestos y MaxiCode		
Resolución del sensor	752 H x 480 V (escala de grises)		
Luz ambiental	Oscuridad total hasta 86.000 lux		
Indicador de lectura	Beeper (Volumen y tono ajustable) y LED de lectura correcta		
Clasificación LED	IEC 60825 Clase 1		
Interfaz	USB		
Características ambientales	Conforme a RoHS		
Seguridad eléctrica	ETL, VDE, CETL, EN60950, Ctick y VCCI		
Instalación	Integrado a la Terminal		
1.4.6.- Cámara Web			
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Tipo	Debe permitir la toma de videos, así como de instantáneas (fotos).		
Sensor de Imagen	Resolución no inferior a 640x480 pixeles (300K)		
Formato de video	320x240 a 30 fps (cuadros/seg) y 640x480 a 15 fps o superior		
Tamaño de foto	BMP/JPEG en 640x480 píxeles (300K) o superior		
Regulación de la resolución efectiva de la cámara	640x480, 320x240		
Soporte físico de la cámara	Integrado a la Terminal		
Interfaz	USB 2.0 o superior		
Cableado	Debe incluir todo el cableado necesario para la conexión con la computadora y la alimentación.		
Software y Driver	El driver deberá incluir la interfaz de software y operar sobre sistema operativo Windows 7/8		
Instalación	Integrado a la Terminal		
1.4.7.- Estabilizador Automático de Tensión			

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Tensión y frecuencia de entrada	220VCA – 50 Hz		
Rango de estabilización	185 VCA a 240 VCA		
Tensión de salida	220 VAC ± 5%		
Potencia pico soportada	≥ 1.200 VA		
Potencia nominal	≥ 800 VA		
Salidas estabilizadas	CUATRO (4) tomacorrientes Norma IRAM		
Salidas filtradas	DOS (2) tomacorrientes Norma IRAM		
Corte por baja tensión	≤ 185 VAC con reposición automática		
Corte por alta tensión	≥ 240 VCA con reposición automática		
Instalación	Integrado a la Terminal		
1.4.8.- Varios			
Alimentación eléctrica	220 VAC – 50 Hz.		
Accesorios de instalación	Deben ser provistos con cada gabinete		
Drivers y software de base	Se deberán proveer DIEZ (10) juegos de DVD o CD que contengan todos los drivers y paquetes de software que fueran necesarios para la instalación y puesta en marcha de todos los componentes de las TAE ofrecidas. Tal provisión se deberá ejecutar con la primer entrega de equipos.		
Cables de Conexión	Para cada gabinete se deberá proveer UN (1) cable de alimentación con enchufe de patas planas según norma IRAM y UN (1) cable patchcord UTP con conectores RJ45 para la conexión de LAN. Largo mínimo de los mismos TRES (3) mts.		
Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento	TREINTA Y SEIS (36) meses		
Plazo de entrega contado en días corridos según el siguiente plan:	Dentro de los 60 días = 25% de la Orden de Compra Dentro de los 90 días = 25% de la Orden de Compra Dentro de los 120 días = 25% de la Orden de Compra Dentro de los 150 días = 25% de la Orden de Compra		

1.5 Renglón Nº 3: Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento para TAE Tipo1

1.5.1 Alcance

Para completar la Solución de Terminales de Autogestión Electrónica solicitada en el Renglón N° 1, se está contratando un Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses, que regirá a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio. Dicho servicio deberá ser cotizado como Renglón N° 3 de la Planilla de Cotización obrante en el Anexo II, indicando el valor mensual correspondiente.

Las tareas correspondientes al servicio a brindar, deberán ser realizadas en los domicilios que se indican en el Anexo III del presente pliego. ANSES se responsabiliza por el traslado entre sus sitios de instalación y los domicilios mencionados.

En el caso de que el Contratista considere necesario realizar algún cambio en los componentes de las TAE o en el software de los mismos, deberá generar y elevar al Representante Técnico de ANSES el informe de los cambios que necesitare efectuar con tal motivo. Una vez que el Representante Técnico de ANSES haya dado su conformidad, se procederá con la implementación de los cambios sugeridos.

Corresponde al Representante Técnico de ANSES definir el momento adecuado para la implementación de los cambios, en relación con el impacto de los mismos en el funcionamiento de los sistemas.

Una vez probados a satisfacción de ANSES los trabajos efectuados y realizadas las pruebas funcionales correspondientes, el Representante Técnico de ANSES y el Responsable Técnico del Contratista, registrarán y firmarán de común acuerdo la documentación de los cambios y/o agregados realizados en el hardware, los procesos lógicos, las bases de datos, etc., lo cual obligará al Proveedor a entregar al Comitente la actualización de la documentación técnica, que refleje el cambio y su incidencia, en un plazo que no debe superar los SIETE (7) días corridos, contados a partir de la fecha de ejecución del mismo.

Al fin de cada mes de servicio, el Responsable Técnico del Contratista deberá entregar al Representante Técnico de ANSES, una memoria descriptiva sobre la ejecución de los trabajos, detallando los realizados y toda otra información relacionada con los servicios objeto de la contratación.

Todas las características del Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento ofrecido, deberán encontrarse operativas al día de la apertura.

1.5.2 Soporte

El servicio de soporte que brinde el Contratista, permitirá que el personal técnico de ANSES efectúe consultas a los especialistas del mismo, en forma telefónica, al Servicio Único de Llamadas del Proveedor, o en forma personal, dentro de los días y horario mencionados en el punto anterior, es decir que ANSES podrá requerir la asistencia de personal técnico del Contratista a sus instalaciones para diagnosticar y/o solucionar inconvenientes que superaran la vía telefónica.

En ese caso, la presencia debe operar en el domicilio de instalación de la TAE en cuestión, dentro de los plazos máximos indicados en el **Apartado 28 del Capítulo C del Artículo N° 2: Matriz de Condiciones Particulares**, contados a partir de la fecha y hora de registro de la solicitud. En caso de incumplimiento rigen las condiciones de penalidad definidas en el **Apartado 51 del Capítulo F del Artículo N° 2: Matriz de Condiciones Particulares**.

1.5.3 Mantenimiento Correctivo

El Mantenimiento Correctivo deberá asegurar el correcto funcionamiento de cada dispositivo componente de la solución contratada, teniendo en cuenta el tiempo de respuesta exigido.

En esta modalidad se encuentran incluidas todas las tareas necesarias que permitan lograr que los sistemas funcionen en forma correcta con la total conformidad del usuario final.

Además deberá prever la provisión de todo repuesto, accesorio, insumo y/o dispositivo que fuere necesario para garantizar el eficaz funcionamiento del equipamiento adquirido.

Corresponde también:

- ✓ Reemplazo de componentes dañados o fuera de servicio.
- ✓ Reemplazo o instalación de dispositivos componentes de la TAE.
- ✓ Provisión de insumos para la impresora de tickets.

- ✓ Reparación o reemplazo de cables dañados o conectores ineficientes.
- ✓ Chequeo de calidad de conexión en conectores, tarjetas y cables involucrados en el funcionamiento de cada dispositivo componente de la TAE.
- ✓ Chequeo y revisión de la integridad de los sistemas físicos y lógicos componentes de la TAE.
- ✓ Adaptaciones por cambios en el entorno operativo.
- ✓ Verificación del normal funcionamiento de los sistemas TAE.
- ✓ Aplicación de services packs homologados por el fabricante.
- ✓ Control de calidad de performance de los sistemas TAE.
- ✓ Cualquier otra tarea que sea necesaria para que la TAE, declarada en falla, funcione correctamente.

1.5.4 Procedimientos

El Servicio de Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento contará con un medio eficaz de comunicación, compuesto por uno o varios números telefónicos y un sistema de correo electrónico que funcionará como alternativa en caso de incomunicación telefónica, donde se pueda registrar fehacientemente el pedido.

Cada solicitud de servicio recibida por el Servicio Único de Llamadas, deberá generar un número de registro para cada inconveniente reportado, registrándose en él la fecha, la hora, el nombre del solicitante, del receptor y una breve descripción del problema.

Cuando se produzca un desperfecto, ANSES, a través de su Representante Técnico, procederá a comunicarse con el Servicio Único de Llamadas.

El Contratista enviará a su personal técnico para verificar las partes afectadas, y arbitrará los medios necesarios para restablecer y/o normalizar el funcionamiento del o de los sistemas que afecten a la solución, en la forma más rápida y eficiente posible, proveyendo la mano de obra especializada y los repuestos y/o insumos que fueran necesario sustituir, de manera que la reparación sea eficaz, oportuna y aceptada por el usuario de la solución y por el Representante Técnico de ANSES.

Dicha intervención se efectuará en los términos de cumplimiento definidos en los **Apartados 26, 27, 28, 29 y 30 del Capítulo C del Artículo N° 2: Matriz de Condiciones Particulares**, obrante a continuación del presente artículo. En caso de incumplimiento rigen las condiciones de penalidades definidas en el **Apartado 51 del Capítulo F del Artículo N° 2: Matriz de Condiciones Particulares**.

Toda intervención en cumplimiento del servicio será documentada mediante una Orden de Servicio, donde se describirán las tareas realizadas, los materiales o repuestos utilizados, el personal interviniente, el tiempo utilizado y la firma y aclaración del personal de ANSES que apruebe la reparación.

La entrega de los insumos será mensual de acuerdo al **apartado B) del Artículo 2º: Matriz de Condiciones Particulares**, y se proveerán 4 (CUATRO) rollos por equipo adquirido. El recambio rutinario de insumos será realizado por personal de ANSES.

Una vez por mes, el Responsable Técnico del Contratista y el Representante Técnico de ANSES se reunirán para redactar el Informe Mensual de cumplimiento del Servicio Técnico, donde se dejará constancia de las Órdenes de Servicio ejecutadas durante el mes y el nivel de cumplimiento o incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el **Apartado 28 del Capítulo C del Artículo N° 2: Matriz de Condiciones Particulares**, y los montos de las penalidades que pudieran corresponder, en caso de incumplimientos de los plazos mencionados.

El Proveedor está obligado a llevar un registro de las Órdenes de Servicio, citaciones o instrucciones que ANSES haya transmitido al Contratista o a su Responsable Técnico. La copia de dichos registros, deberá ser entregada todos los meses al Representante Técnico designado por ANSES.

La recepción provisional y definitiva del servicio se realizará de acuerdo a lo establecido en los **Apartados 40 y 41 del Capítulo D del Artículo N° 2: Matriz de Condiciones Particulares**,

Si el Contratista considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad por escrito dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos de efectuada la notificación. Si el Contratista o su Responsable Técnico dejaran pasar este plazo o se negasen a notificarse, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

1.6 Renglón N° 4: Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento para TAE Tipo2

1.6.1 Alcance

Para completar la Solución de Terminales de Autogestión Electrónica solicitada en el Renglón N° 2, se está contratando un Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses, que regirá a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio. Dicho servicio deberá ser cotizado como Renglón N° 4 de la Planilla de Cotización obrante en el Anexo II, indicando el valor mensual correspondiente.

Las tareas correspondientes al servicio a brindar, deberán ser realizadas en los domicilios que se indican en el Anexo III del presente pliego. ANSES se responsabiliza por el traslado entre sus sitios de instalación y los domicilios mencionados.

En el caso de que el Contratista considere necesario realizar algún cambio en los componentes de las TAE o en el software de los mismos, deberá generar y elevar al Representante Técnico de ANSES el informe de los cambios que necesitare efectuar con tal motivo. Una vez que el Representante Técnico de ANSES haya dado su conformidad, se procederá con la implementación de los cambios sugeridos.

Corresponde al Representante Técnico de ANSES definir el momento adecuado para la implementación de los cambios, en relación con el impacto de los mismos en el funcionamiento de los sistemas.

Una vez probados a satisfacción de ANSES los trabajos efectuados y realizadas las pruebas funcionales correspondientes, el Representante Técnico de ANSES y el Responsable Técnico del Contratista, registrarán y firmarán de común acuerdo la documentación de los cambios y/o agregados realizados en el hardware, los procesos lógicos, las bases de datos, etc., lo cual obligará al Proveedor a entregar al Comitente la actualización de la documentación técnica, que refleje el cambio y su incidencia, en un plazo que no debe superar los SIETE (7) días corridos, contados a partir de la fecha de ejecución del mismo.

Al fin de cada mes de servicio, el Responsable Técnico del Contratista deberá entregar al Representante Técnico de ANSES, una memoria descriptiva sobre la ejecución de los trabajos, detallando los realizados y toda otra información relacionada con los servicios objeto de la contratación.

Todas las características del Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento ofrecido, deberán encontrarse operativas al día de la apertura.

1.6.2 Soporte

El servicio de soporte que brinde el Contratista, permitirá que el personal técnico de ANSES efectúe consultas a los especialistas del mismo, en forma telefónica, al Servicio Único de Llamadas del Proveedor, o en forma personal, dentro de los días y horario mencionados en el punto anterior, es decir que ANSES podrá requerir la asistencia de personal técnico del Contratista a sus instalaciones para diagnosticar y/o solucionar inconvenientes que superaran la vía telefónica.

En ese caso, la presencia debe operar en el domicilio de instalación de la TAE en cuestión, dentro de los plazos máximos indicados en el **Apartado 28 del Capítulo C del Artículo N° 2: Matriz de Condiciones Particulares**, contados a partir de la fecha y hora de registro de la solicitud. En caso de incumplimiento rigen las condiciones de penalidad definidas en el **Apartado 51 del Capítulo F del Artículo N° 2: Matriz de Condiciones Particulares**.

1.6.3 Mantenimiento Correctivo

El Mantenimiento Correctivo deberá asegurar el correcto funcionamiento de cada dispositivo componente de la solución contratada, teniendo en cuenta el tiempo de respuesta exigido.

En esta modalidad se encuentran incluidas todas las tareas necesarias que permitan lograr que los sistemas funcionen en forma correcta con la total conformidad del usuario final.

Además deberá prever la provisión de todo repuesto, accesorio, insumo y/o dispositivo que fuere necesario para garantizar el eficaz funcionamiento del equipamiento adquirido.

Corresponde también:

- ✓ Reemplazo de componentes dañados o fuera de servicio.
- ✓ Reemplazo o instalación de dispositivos componentes de la TAE.
- ✓ Provisión de insumos para la impresora de tickets.
- ✓ Reparación o reemplazo de cables dañados o conectores ineficientes.
- ✓ Chequeo de calidad de conexión en conectores, tarjetas y cables involucrados en el funcionamiento de cada dispositivo componente de la TAE.
- ✓ Chequeo y revisión de la integridad de los sistemas físicos y lógicos componentes de la TAE.
- ✓ Adaptaciones por cambios en el entorno operativo.
- ✓ Verificación del normal funcionamiento de los sistemas TAE.
- ✓ Aplicación de services packs homologados por el fabricante.
- ✓ Control de calidad de performance de los sistemas TAE.
- ✓ Cualquier otra tarea que sea necesaria para que la TAE, declarada en falla, funcione correctamente.

1.6.4 Procedimientos

El Servicio de Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento contará con un medio eficaz de comunicación, compuesto por uno o varios números telefónicos y un sistema de correo electrónico que funcionará como alternativa en caso de incomunicación telefónica, donde se pueda registrar fehacientemente el pedido.

Cada solicitud de servicio recibida por el Servicio Único de Llamadas, deberá generar un número de registro para cada inconveniente reportado, registrándose en él la fecha, la hora, el nombre del solicitante, del receptor y una breve descripción del problema.

Cuando se produzca un desperfecto, ANSES, a través de su Representante Técnico, procederá a comunicarse con el Servicio Único de Llamadas.

El Contratista enviará a su personal técnico para verificar las partes afectadas, y arbitrará los medios necesarios para restablecer y/o normalizar el funcionamiento del o de los sistemas que afecten a la solución, en la forma más rápida y eficiente posible, proveyendo la mano de obra especializada y los repuestos y/o insumos que fueran necesario sustituir, de manera que la reparación sea eficaz, oportuna y aceptada por el usuario de la solución y por el Representante Técnico de ANSES.

Dicha intervención se efectuará en los términos de cumplimiento definidos en los **Apartados 26, 27, 28, 29 y 30 del Capítulo C del Artículo Nº 2: Matriz de Condiciones Particulares**, obrante a continuación del presente artículo. En caso de incumplimiento rigen las condiciones de penalidad definidas en el **Apartado 51 del Capítulo F del Artículo Nº 2: Matriz de Condiciones Particulares**.

Toda intervención en cumplimiento del servicio será documentada mediante una Orden de Servicio, donde se describirán las tareas realizadas, los materiales o repuestos utilizados, el personal interviniente, el tiempo utilizado y la firma y aclaración del personal de ANSES que apruebe la reparación.

La entrega de los insumos será mensual de acuerdo al **apartado B) del Artículo 2º: Matriz de Condiciones Particulares**, y se proveerán 4 (CUATRO) rollos por equipo adquirido. El recambio rutinario de insumos será realizado por personal de ANSES.

Una vez por mes, el Responsable Técnico del Contratista y el Representante Técnico de ANSES se reunirán para redactar el Informe Mensual de cumplimiento del Servicio Técnico, donde se dejará constancia de las Órdenes de Servicio ejecutadas durante el mes y el nivel de cumplimiento o incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el **Apartado 28 del Capítulo C del Artículo Nº 2: Matriz de Condiciones Particulares**, y los montos de las penalidades que pudieran corresponder, en caso de incumplimientos de los plazos mencionados.

El Proveedor está obligado a llevar un registro de las Órdenes de Servicio, citaciones o instrucciones que ANSES haya transmitido al Contratista o a su Responsable Técnico. La copia de dichos registros, deberá ser entregada todos los meses al Representante Técnico designado por ANSES.

La recepción provisional y definitiva del servicio se realizará de acuerdo a lo establecido en los **Apartados 40 y 41 del Capítulo D del Artículo Nº 2: Matriz de Condiciones Particulares**,

Si el Contratista considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad por escrito dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos de efectuada la notificación. Si el Contratista o su Responsable Técnico dejaran pasar este plazo o se negasen a notificarse, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

1.7 Renglón Nº 5: Servicio Técnico de Actualización y Mantenimiento de las TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS (352) TAE de 1º generación

1.7.1 Alcance

Por último se está contratando un servicio integral de actualización, soporte y mantenimiento del parque de TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS (352) Terminales de Autogestión Electrónica (TAE) de 1º generación que ANSES posee distribuido por todo el país.

Las tareas correspondientes al servicio a brindar, deberán ser realizadas en los domicilios que se indican en el Anexo III del presente pliego. ANSES se responsabiliza por el traslado entre sus sitios de instalación y los domicilios mencionados.

En el caso de que el Contratista considere necesario realizar algún cambio en los componentes de las TAE o en el software de los mismos, deberá generar y elevar al Representante Técnico de ANSES el informe de los cambios que necesitare efectuar con tal motivo. Una vez que el Representante Técnico de ANSES haya dado su conformidad, se procederá con la implementación de los cambios sugeridos.

Corresponde al Representante Técnico de ANSES definir el momento adecuado para la implementación de los cambios, en relación con el impacto de los mismos en el funcionamiento de los sistemas.

Una vez probados a satisfacción de ANSES los trabajos efectuados y realizadas las pruebas funcionales correspondientes, el Representante Técnico de ANSES y el Responsable Técnico del Contratista, registrarán y firmarán de común acuerdo la documentación de los cambios y/o agregados realizados en el hardware, los procesos lógicos, las bases de datos, etc., lo cual obligará al Proveedor a entregar al Comitente la actualización de la documentación técnica, que refleje el cambio y su incidencia, en un plazo que no debe superar los SIETE (7) días corridos, contados a partir de la fecha de ejecución del mismo.

Al fin de cada mes de servicio, el Responsable Técnico del Contratista deberá entregar al Representante Técnico de ANSES, una memoria descriptiva sobre la ejecución de los trabajos, detallando los realizados y toda otra información relacionada con los servicios objeto de la contratación.

El Servicio Técnico de Actualización y Mantenimiento se está contratando por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses, que registrará a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio. Dicho servicio deberá ser cotizado como Renglón Nº 5 de la Planilla de Cotización obrante en el Anexo II, indicando el valor mensual correspondiente.

Todas las características del Servicio Técnico de Actualización, Soporte y Mantenimiento ofrecido, deberán encontrarse operativas al día de la apertura.

1.7.2 Condiciones Generales

Dentro de los canales de atención alternativa que incorporan tecnología, se encuentran las Terminales de Autogestión Electrónica (TAE), las cuales permiten al beneficiario acceder a la consulta sin necesidad de esperar a ser atendido en forma personal por un empleado. Las TAE de 1º generación se encuentran ubicadas en diferentes lugares de gran afluencia de público como UDAs, hospitales, universidades, bancos y centros sociales, entre otros.

Estas terminales comenzaron a instalarse en el año 2010 en distintos puntos del país, complementando el funcionamiento de las delegaciones de atención al público (UDAs). En la actualidad contamos con TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS (352) Terminales de Autogestión Electrónica (TAE) de 1º generación, las cuales cuentan con una PC con pantalla táctil, mediante la cual los usuarios pueden acceder a la página de Internet de ANSES, sin costo, y realizar allí mismo numerosos trámites y consultas.

También poseen una impresora para la impresión de constancias emitidas por el organismo, como la constancia de CUIL.

Con el tiempo y a fin de mejorar el servicio, se fue agregando al menú de gestiones nuevas opciones. En la actualidad se pueden realizar las siguientes consultas y solicitudes:

- ✓ Constancia de CUIL
- ✓ Nombre de la Obra Social
- ✓ Códigos de Haberes y Descuentos
- ✓ Estado de Trámite
- ✓ Certificación Negativa
- ✓ Consulta sobre Asignación Universal por Hijo y por Embarazo.
- ✓ Lugar y Fecha de Cobro
- ✓ Solicitud de Turnos para presentación de Certificado de Escolaridad
- ✓ Solicitud de Turnos para Asignación Universal por Embarazo
- ✓ Solicitud de Turnos para presentación de Libreta de Asignación Universal por Hijo
- ✓ Consulta de turnos solicitados
- ✓ Seguimiento de Expedientes Iniciados

De acuerdo a informes técnicos internos, se registra hoy un 15% de las TAE de 1° generación fuera de servicio, por falta de mantenimiento y falta de papel térmico para los equipos en general.

Las Terminales TAE de 1° generación poseen las siguientes características técnicas:

Características	Especificación técnica
1.- Gabinete	
Diseño	Las terminales poseen un diseño ergonómico moderno, tanto en su aspecto estético como en su concepción, orientado a facilitar la autogestión por parte del ciudadano.
Protección	Son de construcción hermética a prueba de derrames, para proteger los componentes electrónicos del polvo, la suciedad y la humedad.
Cableado interno	Tiene una disposición del cableado que permite evitar que ello dificulte el manejo y funcionamiento del terminal.
Acceso a los componentes	Se realiza mediante puertas con cerradura de seguridad.
Ploteo y Colores	Corresponden a la paleta RGB, y tienen ploteo con diseño institucional de ANSES
Diseño y construcción	Compacto, anti vandálico de chapa de acero, terminada en Pintura Epoxy termoplástica. Auto-soportado, amurable y con base contrapesada antivuelco. Modelo MED T-180: de pie Modelo MED T-280: de mesa
Guía para Tickets	Los gabinetes poseen una guía para la emisión de los Tickets, que fueron diseñadas para evitar el atascamiento de los mismos.
Alojamiento de los equipos	Los gabinetes poseen un espacio de dimensiones suficientes como para alojar todo el equipamiento microinformático y de telecomunicaciones.
Ancho	Ambos modelos: 450 mm
Alto	Modelo MED T-180: 1513 mm Modelo MED T-280: 750 mm
Profundidad	Ambos modelos: 520 mm
Peso	Modelo MED T-180: 80 kg. Modelo MED T-280: 45 kg
Anclaje	Modelo MED T-180: Autosoportado, amurado al piso y con base contrapesada antivuelco. Modelo MED T-280: Con anclaje al mueble soporte.
2.- CPU	
Procesador	Intel Celeron 430 1.81 GHz

Características	Especificación técnica
Memoria	1 GB
Almacenamiento	HDD 160 GB / Libre 80 GB
Puertos	6 USB 1 Serie RS232C 1 LAN RJ45 Cat.5
Conectividad LAN	Ethernet IEEE: 802.3i 10BaseT, 802.3u 100BaseTX.
Sistema Operativo	Microsoft Windows XP
3.- Monitor	
Tipo	TFT LCD Color
Tamaño	15”
Resolución	1024 x768
Brillo	≥ 200 cd/m ²
Pantalla	Touch Screen
4.- Impresora de Tickets	
Método de Impresión	Térmica
Corte de papel	Automático con Presentador de Ticket
Velocidad de Impresión	100 mm/seg
Sensores	Sensores de fin de papel y de poco papel
Ancho del papel	Máximo de 80 mm
Ancho de impresión	Máximo de 72 mm
Espesor del papel	60 micrones
Rollos de papel	200 metros
Conectividad con PC	Puerto USB
5.- Varios	
Alimentación eléctrica	220 VAC – 50 Hz.
Cables de Conexión	UN (1) cable de alimentación con enchufe de patas planas según norma IRAM UN (1) cable patchcord UTP con conectores RJ45 para la conexión de LAN

1.7.3 Características del Servicio

1.7.3.1 Inicio del Servicio

Notificada la respectiva Orden de Compra, dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos siguientes, concurrirá un representante autorizado del Contratista, a la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas sita en la calle Paseo Colón N° 239 – Piso 8 cfte, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el lugar que oportunamente se indique dentro de dicha ciudad, con el objeto de redactar y firmar el **Acta de Inicio del Servicio**, en la cual se registrarán los datos de identificación y las firmas de los responsables autorizados, por ambas partes, para validar las actuaciones que se registren, quedando a partir de entonces formalmente fijado el inicio del término básico del contrato, previa aprobación de los seguros correspondientes por la Dirección Contrataciones de ANSES en las condiciones establecidas en las Cláusulas Particulares.

El Contratista, en dicho acto nombrará y presentará ante ANSES a una persona que actuará como su Responsable Técnico durante el desarrollo del servicio. Como contraparte, en tal oportunidad ANSES designará su Representante Técnico.

A continuación el Responsable Técnico del proveedor y el Representante Técnico de ANSES elaborarán la base de datos de tipificación de fallas que se aprobará de mutuo acuerdo y servirá como medio de comunicación de desperfectos entre las partes.

Luego del relevamiento inicial de las TAE que hubieran sido declaradas en falla por ANSES, se completará una planilla con todas las TAE de 1° generación que se encuentran fuera de servicio en la actualidad y que deben ser atendidas prioritariamente. Se recuerda que un 15% de las TAE se hallan fuera de servicio por falta de mantenimiento o por falta de papel para la impresora de tickets.

En caso de incomparecencia en el plazo fijado, ANSES no autorizará ningún pago al Contratista.

1.7.3.2 Condiciones del Servicio

El servicio contratado amparará al hardware involucrado ante todo desperfecto, cualquiera sea su origen.

Serán desestimadas, de pleno derecho, las ofertas donde se haga exclusión explícita de casos, situaciones o elementos, no cubiertos por el servicio cotizado.

Solo quedarán fuera de la cobertura del servicio contratado, el caso fortuito y la fuerza mayor.

Por lo tanto, el Contratista nunca podrá alegar "mal uso", "variaciones de tensión de alimentación" o cualquier otra excusa, como motivo para no cumplir con el alcance del servicio exigido, durante toda la vigencia del contrato.

Todos los equipos a mantener serán atendidos en los domicilios que se indican en el Anexo III del presente pliego, incluyendo repuestos, insumos, traslados y mano de obra; debiendo el costo de todo ello estar incluido dentro del costo del servicio de mantenimiento.

El servicio de mantenimiento será integral, es decir que comprenderán el servicio de reparación del hardware involucrado en esta contratación, incluyendo todas las tareas e insumos que fueran necesarios para lograr su plena funcionalidad, sin cargo extra alguno para ANSES.

La entrega de los insumos será mensual de acuerdo al **apartado B) del Artículo 2º: Matriz de Condiciones Particulares**, y se proveerán 4 (CUATRO) rollos por equipo adquirido. El recambio rutinario de insumos será realizado por personal de ANSES.

La relación para el cumplimiento del servicio será directamente entre los representantes del Contratista y de ANSES.

1.7.3.3 Descripción del Servicio

El servicio a brindar, será acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas. Para ello, los Oferentes deberán poseer la capacidad para dar cumplimiento a las condiciones de servicio exigidas, dentro del horario de OCHO (8) a DIECIOCHO (18) horas, todos los días hábiles administrativos del año, con los requerimientos definidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

Cada Oferente deberá informar en su propuesta los números telefónicos de su Servicio Único de Llamadas, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de variar dichos números telefónicos, el Contratista queda obligado a comunicar dicho cambio a ANSES, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas. El mencionado centro de recepción de llamadas, dispondrá de un sistema de registro, derivación y seguimiento de requerimientos de servicio, generando un número de registro y seguimiento que será comunicado a ANSES al momento de la recepción del llamado.

El servicio incluirá las tareas de actualización tecnológica y mantenimiento correctivo, con provisión, de repuestos, insumos y cambio de partes que sean necesarias, sin cargo alguno para ANSES.

El Contratista garantizará, bajo su responsabilidad, la previsión y disponibilidad de cualquier clase de repuestos necesarios para el mantenimiento de los equipos amparados por el contrato. No obstante, si resultase imposible o difícil su obtención, deberá contemplar en su oferta, dentro del precio cotizado, el cambio de los componentes averiados por otros de iguales o superiores prestaciones. Dicho cambio sólo se hará efectivo previa conformidad expresa del Representante Técnico que ANSES haya designado.

La presente contratación comprende sólo el mantenimiento del hardware componente de las TAE. En caso de rotura de disco o recambio de equipo, personal de ANSES, proveerá las imágenes del software correspondientes a las PC averiadas, para la reposición o reinstalación del software pertinente. Es decir que no está incluido el soporte de software.

El tiempo necesario para restaurar una imagen de un equipo (por ejemplo ante rotura del disco) no se considerará para la medición del tiempo de reparación. En tal caso el Representante Técnico designado por ANSES, verificará la resolución del problema, dando por terminado el período de reparación y habilitará, a partir de entonces, la restauración de la imagen en el equipo en falla.

En aquellos casos que por la reparación o sustitución de una parte del equipo en cuestión, resultare que otra parte o componente pasara a ser inadecuada para devolverle la funcionalidad original al mismo, esa parte será considerada obsoleta y deberá ser reemplazada por otra que si permita el funcionamiento original del equipo.

Cuando se produzca un desperfecto, la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas, procederá a comunicarse con el Servicio Único de Llamadas o mediante el medio electrónico acordado. Con el fin de informarlo, el Contratista enviará a su personal técnico para verificar las partes afectadas, y arbitrará los medios necesarios para restablecer y/o normalizar el funcionamiento del equipamiento afectado, en la forma más rápida y eficiente posible, proveyendo la mano de obra especializada, los repuestos y/o los insumos que fuera necesario sustituir o proveer, de manera que la reparación sea eficaz, oportuna y aceptada por el usuario y por el Representante Técnico de ANSES.

Todo lo actuado será registrado en el Sistema de Registro de Incidentes de ANSES, donde se hará constar el cumplimiento o incumplimiento de los plazos comprometidos y el tipo y descripción de los repuestos y/o insumos provistos.

En caso de que existieran dificultades de comunicación o que el tiempo de respuesta no cumpliera con los plazos establecidos, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas, el Contratista está obligado a modificar de inmediato esta situación, brindando un servicio de mantenimiento a satisfacción de ANSES.

El servicio a brindar sobre el hardware involucrado deberá ser cumplimentado, a total satisfacción de ANSES, en los términos de cumplimiento definidos en los **Apartados 26, 27, 28, 29 y 30 del Capítulo C del Artículo N° 2: Matriz de Condiciones Particulares**, contados a partir de la fecha y hora de registro de la solicitud. En caso de incumplimiento rigen las condiciones de penalidad definidas en el **Apartado 51 del Capítulo F del Artículo N° 2: Matriz de Condiciones Particulares**.

En todos casos, los plazos se contarán en horas corridas, computadas sólo en días hábiles, a partir del momento en que haya sido efectuado el llamado al Servicio Único de Llamadas del Contratista y hasta que el equipo se encuentre reparado y en correcto funcionamiento.

Cuando el Contratista requiera un equipo o parte de la TAE para su reparación y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso supere al establecido, proveerá un equipo o parte de similares o superiores características, totalmente instalado, a efecto de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, sin que genere costo adicional, hasta la resolución definitiva de la avería a satisfacción de ANSES, momento en que será devuelta la parte reparada. En este caso, no resultará de aplicación la penalidad prevista, siempre que el equipo o parte provisto como reemplazo funcione a satisfacción de ANSES. No obstante, de verificarse una avería sobre el equipo o parte prestado, y el de propiedad de ANSES aún no pudiera ser devuelto en condiciones óptimas de funcionamiento, el adjudicatario podrá optar por reemplazarlo nuevamente, o repararlo en las condiciones y plazos establecidos.

No obstante, a la finalización del contrato, el Contratista deberá devolver en perfecto estado de funcionamiento el equipo o parte propiedad de ANSES, retirando los que hubiera dejado en préstamo.

Los referidos requerimientos implican un mínimo de exigencias respecto a una estructura de logística, que permita brindar el Servicio requerido y que comprenda el mantenimiento correctivo del hardware involucrado.

El Contratista deberá arbitrar los medios necesarios y será responsable de ello, para asegurar la prestación del Servicio mencionado, tanto en los casos en que brinde dichos servicios por sí como a través de terceros.

Todas las características del servicio ofrecido deberán encontrarse operativas al día de la apertura.

El servicio técnico ofrecido deberá brindar cobertura en todo el ámbito nacional. Se deberá presentar toda la información que sea necesaria para evaluar y comprobar si el oferente se encuentra en condiciones de cumplir con el servicio ofrecido.

A título informativo se acompaña el Anexo III con un listado de los domicilios de las dependencias donde se efectuarán todas las tareas definidas en el servicio que se está contratando, resaltando que dichos domicilios pueden cambiar, ampliarse o disminuir en función de mudanzas, aperturas o cierres de dependencias de ANSES, pero siempre dentro del territorio de la República Argentina.

1.7.3.4 Mantenimiento Correctivo

El Mantenimiento Correctivo deberá asegurar el correcto funcionamiento de cada dispositivo componente de la TAE declarada en falla, teniendo en cuenta el tiempo de respuesta exigido y previendo los repuestos, accesorios y dispositivos que garanticen el eficaz funcionamiento del equipamiento.

En esta modalidad se encuentran incluidas todas las tareas necesarias que permitan lograr que los sistemas funcionen en forma correcta con la total conformidad del usuario final.

Además deberá prever la provisión de todo repuesto, accesorio, insumo y/o dispositivo que fuere necesario para garantizar el eficaz funcionamiento del equipamiento en falla.

Corresponde también:

- ✓ Reemplazo de componentes dañados o fuera de servicio.
- ✓ Provisión de insumos para la impresora de tickets.
- ✓ Reemplazo o instalación de dispositivos componentes de la TAE.
- ✓ Reparación o reemplazo de cables dañados o conectores ineficientes.
- ✓ Chequeo de calidad de conexión en conectores, tarjetas y cables involucrados en el funcionamiento de cada dispositivo componente de la TAE.
- ✓ Chequeo y revisión de la integridad de los sistemas físicos y lógicos componentes de la TAE.
- ✓ Adaptaciones por cambios en el entorno operativo.
- ✓ Verificación del normal funcionamiento de los sistemas TAE.
- ✓ Aplicación de services packs homologados por el fabricante.
- ✓ Control de calidad de performance de los sistemas TAE.
- ✓ Cualquier otra tarea que sea necesaria para que la TAE, declarada en falla, funcione correctamente.
- ✓ Certificación de la correcta reparación de la TAE mediante la ejecución de las pruebas de verificación de funcionamiento que correspondan, documentando e informando las tareas ejecutadas.
- ✓ El Servicio Técnico del Contratista emitirá por cada actuación sobre una TAE declarada en falla, una Orden de Trabajo por triplicado, donde conste fecha y hora de atención del reclamo, número de Ticket de registro del pedido, tareas realizadas, pruebas de aceptación y conformidad del usuario.
- ✓ El Contratista deberá entregar el triplicado de cada Orden de Trabajo al usuario, antes de retirarse del sitio de reparación, y el duplicado será entregado al Representante Técnico de ANSES dentro de cada período semanal, quien será el responsable de registrar su cumplimiento o incumplimiento en el Sistema de Registro de Incidentes de ANSES.

1.7.3.5 Registro y Recepción del Servicio

Cada vez que se genere una orden, citación o instrucción, ANSES comunicará al Contratista la necesidad de servicio técnico, mediante llamada telefónica al Servicio Único de Llamadas o mediante un servicio de e-mail previamente definido y acordado como válido y eficaz entre las partes, obteniendo de parte del Contratista, un número de ticket por tal reclamo o solicitud de servicio, dejando asentado el pedido en el Sistema de Registro de Incidentes de ANSES.

Por cada solicitud de Servicio, el Contratista deberá emitir una Orden de Trabajo, con lo cual se procederá al cierre del reclamo, en el Sistema de Registro mencionado.

La Recepción Provisional y Definitiva de los servicios se realizarán dando cumplimiento a los **Apartados 40 y 41 del Capítulo D del Artículo Nº 2: Matriz de Condiciones Particulares.**

Artículo 2º: Matriz de Condiciones Particulares

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
A) Condiciones respecto del equipamiento requerido		
1. El hardware y el software ofrecidos, deberán dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en las matrices de cada lote.		
2. En todos los casos se deberá consignar marca, modelo y versión de los productos que integran la oferta y la documentación que se acompañe deberá coincidir con ellos.		
3. No se admitirán ofertas que especifiquen simplemente “según pliego” como especificación, descripción o identificación de los bienes y servicios ofrecidos.		
4. Todas las Unidades componentes de cada renglón, a adquirir por este procedimiento, deberán ser idénticas, es decir, de la misma marca y modelo, poseer los mismos componentes y cumplir con las respectivas Especificaciones Técnicas.		
5. Las empresas oferentes deberán incluir en su cotización todo elemento de hardware y/o software no descrito en las especificaciones técnicas mínimas, pero necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento ofrecido.		
6. Los equipos ofertados deberán ser de tecnología moderna, cumpliendo con las especificaciones técnicas descriptas para cada renglón. Serán nuevos, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada ("nuevos y sin uso" significa que el Comprador sea el primer usuario de los equipos desde su fabricación).		
7. En todos los casos se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos, encontrándose incluido su costo en el precio ofertado.		
8. Todas las facilidades solicitadas para el hardware y software, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente. Se considera “estar disponible” el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del hardware o desarrolladora del software. No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual del software y hardware (la vigente a la fecha de apertura de la presente)		
9. Equipo de muestra: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cada Oferente deberá presentar, en calidad de muestra “SIN CARGO”, un bien de cada uno de los productos ofertados, sobre los cuales se realizarán las pruebas técnicas y se le aplicarán los protocolos de testeo correspondientes. ✓ Estas deberán ser identificadas al momento de la entrega como tales consignando el número de serie de las mismas. Podrán ser presentadas, como máximo, el día hábil inmediato anterior al momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas en la COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE LA INFORMACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, sita en Piedras 361, Piso 2º Oficina 255 en el horario de 9 a 12 Hs. Teléfono: 4015-2313. ✓ Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. ✓ La fecha y lugar de realización de las pruebas, se realizarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha del Acto de Apertura de las ofertas. ✓ El material necesario para las mismas será facilitado sin cargo por el Oferente. ✓ No se aceptará probar elementos cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta. ✓ En la Oferta se deberá indicar quiénes serán los responsables que representen al Oferente, en caso de requerirlo ANSES. ✓ Las pruebas y comprobaciones no implicarán gastos por parte de ANSES y se realizarán de acuerdo a los términos de la notificación que se cursare a la empresa oferente. 		
10. El Oferente que resulte adjudicado deberá garantizar que cualquier elemento de hardware y/o software que provea, se encuentra libre de errores relacionados con el manejo de fechas. No se aceptarán equipos a los que se deba instalar adicionales de software para posibilitar la compatibilidad solicitada.		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
11. El software de base ofertado como componente de los sistemas solicitados, deberá: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser original y coincidir con la versión más adecuada y moderna posible liberada al mercado a la fecha de apertura de la presente. ✓ Dar cumpliendo a las especificaciones técnicas que forman parte de este Pliego. ✓ Ser un producto no discontinuado. 		
12. Para el caso del hardware, los oferentes deberán especificar claramente las condiciones ambientales para que la garantía cubra cualquier eventualidad incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de alimentación y potencia eléctrica requerida por los bienes; • Superficie propia ocupada por los equipos incluyendo puertas o paneles abiertos para su mantenimiento y espacio destinado a la operación de los mismos, si fuera necesario; • Características que deban ser tenidas en cuenta para la instalación. 		
13. Si el Oferente no suministra las especificaciones de la instalación física, el Comprador, entenderá que no es imputable la falla al mal uso de los equipos por parte del usuario y, por lo mismo, las eventuales fallas estarán sujetas a reparación dentro de la cobertura que ofrece la garantía.		
14. Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma según norma IRAM, de patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo.		
15. El lugar de origen de los bienes será informado mediante una declaración jurada, la cual será acreditada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los equipos y/o bienes		
16. El equipamiento ofertado deberá entregarse “a caja cerrada”, lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.		
B) Entrega y Recepción		
17. Todos los bienes componentes de la oferta adjudicada serán entregados dentro del plazo determinado en las matrices de especificaciones técnicas, considerándose los días como corridos a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra, en los domicilios que se indican en el Anexo III del presente pliego. ANSES se responsabiliza por el traslado entre sus sitios de instalación y los domicilios mencionados.		
18. El Oferente deberá indicar en su oferta el o los URL en Internet desde donde se podrán bajar los Manuales de instalación, administración, uso y operación, redactados en castellano.		
19. Recepción Provisional: <ul style="list-style-type: none"> ☞ La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. ☞ La conformidad que ANSES dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido. ☞ El horario y la cantidad exacta de equipamiento por punto de entrega serán definidos por ANSES al momento en que éste reciba la respectiva Orden de Compra. ☞ Al momento de efectuarse la entrega de los equipos componentes de cada renglón, el Proveedor deberá acompañar un remito o recibo por cuadruplicado, donde se encuentren consignados cantidad, descripción, N° de origen, N° de serie y el detalle de todos los elementos componentes del objeto de la entrega, expresando la Orden de Compra a que corresponden. ☞ En todos los casos, se exigirá la entrega de la mercadería con la marca, modelo y/o versión y en la cantidad adjudicada. ☞ El o los funcionarios designados por ANSES para realizar la recepción de los elementos en presencia del representante del Proveedor, procederán a inspeccionar ocularmente la totalidad de la provisión, y en caso de ajustarse al contrato, firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional de aquellos. ☞ Para el caso en que las características de la totalidad o parte de la mercadería no se ajustasen al contrato, el Proveedor se obliga a reponer, en un plazo no superior a los CINCO (5) días corridos, lo observado según Orden de Compra. 		
20. Inspección de los equipos: <ul style="list-style-type: none"> ☞ Durante la Recepción Provisional, los funcionarios designados por ANSES, en presencia del 		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>representante del Adjudicatario, procederán a efectuar la inspección de los equipos, con el objeto de constatar que los mismos cumplen exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas. Culminada la inspección precedente, se procederá según:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De resultar satisfactoria, quedará expedita la vía para proceder a la instalación y puesta en servicio de los equipos. ✓ Si no es satisfactoria la inspección citada, se labrará Acta de Rechazo total o parcial de la entrega, según corresponda, debiendo el Adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo por igual cantidad ajustada a contrato en el plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación. Tal rechazo provocará la interrupción del plazo fijado para la Recepción Provisional. ✓ En los casos en que se incurra en mora en la entrega, por darse la circunstancia prevista en el punto anterior, se aplicarán las multas establecidas en el Apartado 50. Multas por Mora del Capítulo F de la presente Matriz de Condiciones Particulares. 		
<p>21. Recepción definitiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✎ Efectuadas la Recepción Provisional y la Inspección de los Equipos, a satisfacción de ANSES, según lo descripto en los puntos precedentes, se dará por recibido el total del equipamiento adquirido, firmándose el Acta de Recepción Definitiva de los mismos, resultando expedita la vía para dar inicio al período de Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento, según lo establecido en el Capítulo C de la presente Matriz de Condiciones Particulares. ✎ Una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva mencionada anteriormente, el Contratista podrá presentar las facturas correspondientes, acompañadas de la fotocopia del Acta de Recepción Definitiva. ✎ Se considerará cumplido el contrato en legal tiempo y forma, cuando se hubiere recepcionado la totalidad del equipamiento involucrado a plena satisfacción del Organismo y se haya concluido satisfactoriamente el período de TREINTA Y SEIS (36) meses, correspondientes al Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento exigido, sin que queden reclamos y/o aplicación de penalidades pendientes. 		
C) Garantía Técnica		
<p>22. Todos los elementos a adquirir estarán amparados por una garantía técnica de buen funcionamiento por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, la que comenzará a regir a partir del día siguiente a la recepción definitiva otorgada por el Comprador, con atención en los domicilios que se indican en el Anexo III del presente pliego, incluyendo repuestos, insumos, traslados y mano de obra.</p>		
<p>23. La garantía de buen funcionamiento y el mantenimiento correctivo serán integrales, es decir que comprenderán el servicio de reparación con provisión de repuestos originales, insumos y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Comprador y garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s de los productos ofrecidos, el licitante deberá presentar evidencia documental que lo acredite como tal. Cada Oferente deberá demostrar su capacidad de cumplir con el Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento exigido, en los en los domicilios que se indican en el Anexo III del presente pliego. Durante dicho período de garantía, el Proveedor deberá efectuar las tareas que correspondan, sin cargo de ningún tipo para el Comprador y cumpliendo con las especificaciones del Servicio Técnico descripto.</p>		
<p>24. La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del Contratista y ANSES</p>		
<p>25. Se deberá cotizar el valor del Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento en forma de servicio mensual por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses.</p>		
<p>26. El Adjudicatario pondrá a disposición de ANSES un Servicio Único de Llamadas que funcionará de OCHO (8) a DIECIOCHO (18) horas los días hábiles administrativos. El mencionado centro de recepción de llamadas, dispondrá de un sistema de registro, derivación y seguimiento de requerimientos de garantía, generando un número de registro y seguimiento que será comunicado al Comprador al momento de la recepción del llamado.</p>		
<p>27. El Oferente deberá informar en su propuesta los números telefónicos de su Servicio Único de Llamadas, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de variar dichos números telefónicos, el Adjudicatario queda obligado a comunicar dicho cambio a ANSES, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas.</p>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
28. El servicio de reparación de los equipos deberá ser cumplimentado, a total satisfacción de ANSES, dentro de un plazo máximo de: VEINTICUATRO (24) horas hábiles. En todos casos, los plazos consignados se contarán en horas corridas, computadas sólo en días hábiles, entre las 8 y las 18 hs, a partir del momento en que haya sido efectuado el llamado al Servicio Único de Llamadas del Contratista y hasta que el equipo se encuentre reparado y en correcto funcionamiento.		
29. Cuando el Proveedor requiera un equipo o parte del mismo para su reparación y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso, supere los plazos máximos definidos en las Especificaciones Técnicas, contados a partir del momento de verificación de la falla por parte del mismo, proveerá uno de similares características totalmente instalado a efecto de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, sin que genere costo adicional, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado.		
30. El servicio de garantía deberá ser ejecutado a satisfacción de ANSES, en los domicilios que se indican en el Anexo III del presente pliego y cuando la magnitud de los desperfectos y/o averías requiera el traslado del equipamiento, para su reparación en laboratorio, el mismo, podrá ser realizado con la previa autorización explícita de ANSES y será por cuenta y responsabilidad del Contratista, no generando ningún costo adicional para el Comprador.		
D) Aplicabilidad de la Garantía		
31. La Garantía será brindada mediante el cumplimiento del Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento contratado, y amparará al equipamiento adquirido ante todo desperfecto, cualquiera sea su origen.		
32. Serán desestimadas, de pleno derecho, las ofertas donde se haga exclusión explícita de casos, situaciones o elementos, no cubiertos por la garantía ofertada.		
33. Solo quedarán fuera de la cobertura de la garantía técnica de buen funcionamiento a brindar, el caso fortuito y la fuerza mayor.		
34. Por lo tanto, el Adjudicatario nunca podrá alegar "mal uso", "variaciones de tensión de alimentación" o cualquier otra excusa, como motivo para no cumplir con el alcance de la garantía aquí exigida, durante toda su vigencia.		
35. Dentro de los TRES (3) días corridos siguientes de perfeccionada el Acta de Recepción Definitiva , concurrirá un representante autorizado del Proveedor, a la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas sita en la calle Paseo Colón N° 239 – Piso 8 cte., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el lugar que ANSES determine, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de redactar y firmar el Acta de Inicio del Servicio para los renglones 3 y 4 , en la cual se registrarán los datos de identificación y las firmas de los responsables autorizados, por ambas partes, para validar las actuaciones que se registren, quedando a partir de entonces formalmente fijado el inicio el período de TREINTA Y SEIS (36) meses del Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento de los Sistemas adquiridos, que incluye el soporte, actualización, y mantenimiento correctivo del hardware y software que los compone.		
36. El Proveedor, en dicho acto nombrará y presentará ante ANSES a una persona que actuará como su Responsable Técnico durante el desarrollo del servicio. Como contraparte, en tal oportunidad ANSES designará su Representante Técnico.		
37. En caso de incomparecencia en el plazo fijado, ANSES no autorizará ningún pago al Proveedor.		
38. Todos los servicios técnicos ofrecidos deberán brindar cobertura en todos los domicilios que se indican en el Anexo III del presente pliego.		
39. En el caso de que el Servicio, no permitiera que las deficiencias detectadas fueran totalmente subsanadas a total satisfacción de ANSES, o se detectara la aparición de cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acta de Recepción, el Contratista tendrá la obligación de proceder al reemplazo inmediato de la o las unidades defectuosas, dentro de los plazos para la reparación de las mismas, expresados en las presentes Condiciones Particulares.		
40. Recepción provisional del Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento: <ul style="list-style-type: none"> ↳ Al término de cada mes de prestación, los representantes de ambas partes, labrarán en forma conjunta y firmarán de conformidad el Certificado de Servicio Mensual, por triplicado, en el cual constarán todos los reclamos presentados y el nivel de respuesta 		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>obtenido a partir del Servicio Técnico del Contratista, indicándose allí mismo los valores de las multas o penalidades que pudieran corresponder.</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ Una copia de dicho certificado deberá acompañar a la factura mensual por el servicio prestado. El valor final de la factura será el correspondiente al valor mensual del servicio contratado menos las penalidades que le hubieren correspondido por incumplimientos acaecidos durante el mes de servicio prestado. ☞ Los TRES (3) ejemplares del Certificado de Servicio Mensual se distribuirán según: <ul style="list-style-type: none"> <u>Original</u>: Quedará en poder del Contratista; <u>Duplicado</u>: Quedará en poder de la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas de ANSES; <u>Triplicado</u>: Será remitido por la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas de ANSES a la Comisión de Recepción Definitiva. 		
<p>41. Recepción definitiva del Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ Recibidos por la Comisión de Recepción Definitiva, cada Certificado de Servicio Mensual, se emitirá el Acta de Recepción Definitiva parcial de las prestaciones, donde constarán, si correspondiere, las penalidades que se hubieran aplicado, de acuerdo a lo que se indica en el Capítulo F de las presentes Condiciones Particulares. ☞ Dichas actas por servicios mensuales prestados, serán conservadas por la Comisión de Recepción Definitiva, hasta la fecha de finalización de la garantía, momento en el cual se procederá a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en la proporción que correspondiere por incumplimientos en el servicio prestado. 		
<p>E) Capacidad técnica de los oferentes y los bienes ofrecidos.</p>		
<p>42. Las empresas oferentes deberán poseer representación oficial autorizada para la República Argentina, emitida por el fabricante de todos los componentes requeridos y un servicio técnico especializado, que deberá brindarse con personal calificado, certificado y acreditado por el fabricante del hardware y/o desarrolladora del software. Se deberá incluir la documentación respaldatoria emitida por el fabricante de los equipos ofrecidos.</p>		
<p>43. El Oferente deberá incluir toda documentación que permita concluir que se encuentra enmarcado en alguna de las siguientes clasificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada. ✓ Que es representante oficial del fabricante o productor. ✓ Que es distribuidor o proveedor autorizado oficialmente por el fabricante o productor. <p>Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.</p>		
<p>44. La mencionada representación deberá tener un plazo mínimo de TREINTA Y SEIS (36) meses.</p>		
<p>45. Las empresas oferentes deberán presentar una matriz donde se describa el personal comprometido para brindar la garantía, consignando en columnas separadas lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ Nombre de la persona, ☞ Especialidad ☞ Meses de experiencia en el área, ☞ Meses de experiencia en instalación, mantenimiento y soporte técnico de los bienes ofrecidos. <p>NOTA: Se considerará válido únicamente la presentación de personal técnico que hubiera sido certificado por el fabricante de los bienes ofrecidos. Indefectiblemente se deberá anexar una copia de los certificados correspondientes.</p>		
<p>46. Las empresas oferentes deberán presentar una descripción detallada de su capacidad técnica para brindar el servicio de garantía incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ la descripción de su infraestructura, ☞ número de puestos de reparación, ☞ cantidad de técnicos involucrados, ☞ valor del stock de partes, ☞ Servicio Único de Llamadas para registro de incidentes, ☞ Años de experiencia satisfactoria en la provisión de servicios de garantía. ☞ Certificación del estándar ISO 9001 en sus procesos de servicios, desarrollado por la International Standards Organization. 		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>47. La garantía deberá ser ofrecida en forma directa e inmediata por la empresa adjudicataria. Este servicio se brindará en forma autónoma sin que exista ningún tipo de restricción o autorización por parte de la empresa fabricante del hardware o desarrolladora del software. Para el caso en que, por razones ampliamente justificadas, el Oferente deba subcontratar total o parcial a terceros, para cumplir lo requerido respecto del servicio de garantía, lo deberá aclarar expresamente acompañando los antecedentes y capacidades de sus subcontratistas. El adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios y será responsable de ello, para asegurar la prestación del servicio de garantía, sin solución de continuidad, tanto en los casos en que brinde dichos servicios por sí como cuando lo haga a través de terceros.</p>		
<p>48. Toda vez que ANSES, en el marco de su PLAN ESTRATÉGICO DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES (PES) aprobado por Resolución D.E. – N° 48/2011, implementará mejores prácticas reconocidas mundialmente, tales como ITIL, todo proveedor de bienes y servicios requeridos por su Dirección General de Prestaciones Descentralizadas deberá adoptar los recaudos para garantizar que sus procesos se alinearán con las mejores prácticas para la gestión de servicios de TI.</p>		
<p>49. Todas las características del servicio de garantía ofrecido deberán encontrarse operativas al día de la apertura.</p>		
<p>F) Penalidades por incumplimientos</p>		
<p>50. Multas por Mora: Por incumplimiento en los plazos establecidos para la entrega de los productos y/o inicio de los servicios, se aplicará una multa equivalente al CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor a CINCO (5) días.. El Proveedor podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo del cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. El Comprador se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Comprador admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.</p>		
<p>51. Multas por Incumplimiento del Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento: Por la demora en los plazos estipulados en el Apartado 28, de la presente Matriz de Condiciones Particulares, según corresponda, para el cumplimiento del Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento, se procederá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Detectado el primer incumplimiento, se asentará en el Sistema de Control de Reclamos del Comprador, un apercibimiento, constituyendo ello el primer precedente. ✓ Ante la detección del segundo incumplimiento, se asentará el Sistema de Control de Reclamos del Comprador, un apercibimiento, constituyendo ello el segundo precedente. ✓ Constatado el segundo precedente, y habiéndose generado nuevos incumplimientos, se los asentará en el Sistema de Control de Reclamos del Comprador y el Comprador juzgará la importancia de los hasta allí registrados, para otorgarle una nueva oportunidad -sin perjuicio de hacer cesar y reparar los efectos dañosos que se hubieren ocasionado- o proceder a la ejecución total de la Garantía de Cumplimiento del Contrato y la consecuente aplicación del Artículo 11 de las Clausulas Particulares Generales. ✓ Cada apercibimiento generará la aplicación de una multa que se afectará según lo previsto en el párrafo siguiente, equivalente a UN MIL PESOS (\$ 1.000), por cada hora o fracción superior a los TREINTA (30) minutos, de atraso en el cumplimiento del período fijado para la atención y/o reparación. <p>La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos hubieren ocasionado.</p>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>52. Afectación de Penalidades: Las penalidades que se apliquen afectarán conforme al siguiente orden y modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando se penalice con la pérdida de una garantía o la aplicación de una multa, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta del organismo contratante dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor. b) Cuando el oferente, adjudicatario o cocontratante intimado conforme al inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergentes del contrato o de otros contratos del organismo contratante. c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía. <p>Si fracasada la gestión administrativa fuera necesario promover acción judicial para obtener el cobro de lo debido, la autoridad con jerarquía no inferior a Subsecretario o funcionario de nivel equivalente, podrá decidir no iniciar dicha acción si lo estima inconveniente por resultar antieconómico. El recupero de las sumas inferiores al importe que represente CINCO MÓDULOS (5 M), puede considerarse como pauta de antieconomicidad.</p>		
G) Personal		
<p>53. El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☞ El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. ☞ El Adjudicatario queda obligado a cumplir en todos los casos de contratación o subcontratación de personal, con las disposiciones laborales vigentes. ☞ El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos mencionados, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con ANSES. ☞ El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra, con anterioridad al comienzo de la misma, a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada domicilio de ANSES. La falta de cumplimiento de esta carga por parte del Adjudicatario, no liberará al mismo de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio contratado. ☞ ANSES podrá solicitar al Adjudicatario, por causas justificadas, el cambio de personal que éste haya asignado para el cumplimiento del servicio. En este caso el Adjudicatario se obliga a sustituir a dicho personal. 		
H) Condiciones para la Ejecución de Tareas		
<p>54. Durante la ejecución de cualquier tarea inherente al contrato, el Proveedor deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de ANSES.</p>		
<p>55. Durante la ejecución de dichas tareas, el Adjudicatario será el único responsable por los daños causados a personas y/o propiedades, y deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitarlos</p>		
<p>56. El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de la ejecución de las tareas mencionadas.</p>		
<p>57. El Adjudicatario asumirá la responsabilidad total sobre los trabajos ejecutados por los subcontratistas como si los hubiera ejecutado directamente.</p>		
I) Política de Seguridad Informática		
<p>58. El Proveedor, sus empleados y/o terceros contratados por él deberán respetar la Política de Seguridad Informática de esta Administración establecida por la Resolución D.E.-N. Nº 262/99.</p>		
<p>59. Respecto de la confidencialidad de la información, se establece que revestirá dicho carácter toda información a la que el Proveedor, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos inherentes al cumplimiento del contrato.</p>		
<p>60. El Proveedor será directamente responsable por los daños causados por actos de infidencia que sus empleados y/o de los terceros por él contratados pudieran cometer durante la ejecución de los trabajos y hasta CINCO (5) años posteriores a la terminación de los mismos.</p>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>61. Se entiende por información lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquier información almacenada en las computadoras de ANSES, cualquiera sea su tipo u origen (datos, archivos, programas, procedimientos, etc.), incluyéndose los datos almacenados en cintas magnéticas, disquetes u otro medio de almacenamiento removible, cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación. ✓ Cualquier información impresa generada por las computadoras de ANSES cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación. ✓ Cualquier información impresa o transmitida en forma verbal referente a procedimientos, “reglas de negocios”, manuales de procedimientos, reglamentaciones, resoluciones, etc. ✓ Cualquier información referida a las normativas, controles y procedimientos de auditoría con que ANSES regula las operaciones que ejecuta su personal al brindar sus servicios. <p>El precedente detalle es sólo enunciativo, resultando confidencial asimismo la totalidad de la información a la que tenga acceso el Adjudicatario, producto de desempeñarse y/o tener acceso a ANSES motivado por la adjudicación del servicio solicitado. Se excluye de esta cláusula de confidencialidad toda información de dominio público.</p>		

ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ren-glón	Canti-dad	Uni-dad	Descripción	Precio	
				Unitario	Total
1	400	c/u	Terminal de Autogestión Electrónica (TAE) de pie con pantalla sensible al tacto y periféricos microinformáticos, para uso interno, Tipo1.	\$	\$
2	300	c/u	Terminal de Autogestión Electrónica (TAE) de pie con pantalla sensible al tacto y periféricos microinformáticos, para uso externo, Tipo2.	\$	\$
3	36	mes	Servicio Técnico Mensual de Garantía, Soporte y Mantenimiento de las nuevas TAE Tipo1 a adquirir por el Renglón N° 1, con provisión de repuestos e insumos.	\$	\$
4	36	mes	Servicio Técnico Mensual de Garantía, Soporte y Mantenimiento de las nuevas TAE Tipo2 a adquirir por el Renglón N° 2, con provisión de repuestos e insumos.	\$	\$
5	36	mes	Servicio Técnico Mensual de Actualización y Mantenimiento de TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS (352) TAE de 1° generación, con provisión de repuestos e insumos.	\$	\$
Total de la Oferta:					\$
Total de la Oferta (en letras): PESOS _____					

Los precios consignados deberán incluir el I.V.A.

Firma:

Aclaración:

***ANEXO III: LISTA DE DOMICILIOS DE ATENCIÓN DE LAS TAE DE 1º
GENERACIÓN***

Jefatura Regional	Responsable	Domicilio	Localidad	Provincia
Capital Federal	Federico Beccar Varela	Balcarce 610 – 5º piso	Buenos Aires	C.A.B.A.
Conurbano I	María Soledad Magnello	Yapeyú 2045	San Martín	Buenos Aires
Conurbano II	Martha Karina Dipp	Calle 45 N° 671	La Plata	Buenos Aires
Bonaerense I	Mariano Julio Pereyra Iraola	Gral. Pinto 558	Tandil	Buenos Aires
Bonaerense II	Debora Espina	Av. Independencia 3151	Mar del Plata	Buenos Aires
Bonaerense III	Lourdes Zaccardi	Av. Soarez 102	Chivilcoy	Buenos Aires
Bonaerense IV	Jorge Aguirre	Calle 26 y 21	Mercedes	Buenos Aires
Norte	Eugenio Ricardo Massafra	Jujuy 43	Salta	Salta
Noreste	Leandro Cesar Zdero	Catamarca 134	Resistencia	Chaco
Noroeste	Fernando Corrales Avila	Esquiú 879	Catamarca	Catamarca
Cuyo	Sebastián Cremaschi	San Lorenzo 16	Mendoza	Mendoza
Centro	Henry Blas Leis	Rivadavia 6, 1º piso	Córdoba	Córdoba
Litoral	Gabriela Bonesso	Tucumán 2683	Santa Fe	Santa Fe
Sur I	Juan Segundo Bellocq	Córdoba 65, 2º piso	Neuquén	Neuquén
Sur II	Carlos Jorge Ziehlke	Cmte. Luis Piedrabuena 368	Río Gallegos	Santa Cruz

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTASeñores ANSESS / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°...35/2016.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Licitación de referencia POR EL **TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

Firma:

Aclaración:

ARTÍCULO 66 — Reglamento aprobado por Decreto 893/12- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contado a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo diferente. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo Pliego Particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde que fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se registrá por lo previsto en el artículo 96 del Reglamento.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°...35/2016.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

DECLARACIÓN JURADA

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Por medio de la presente, constituyo domicilio especial en la Ciudad de _____, Provincia de _____ y dirección de correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, según:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:.....

DOMICILIO: CALLE: N°..... PISO..... OFICINA /
DEPTO.: CÓDIGO POSTAL: PROVINCIA:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....TELÉFONO:

Firma:

Aclaración.....

ARTÍCULO 56 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad

contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por fax,
- g) por correo electrónico,
- h) mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

IMPORTANTE: El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....35/2016.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

DECLARACIÓN JURADA ELEGIBILIDAD

OFERENTE

CUIT

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12

.....
FIRMA.....
ACLARACIÓN

ARTÍCULO 86 —Reglamento aprobado por Decreto 893/12 – Pautas para la inelegibilidad: Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el art. 16 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros algunos de los siguientes supuestos:

- a) pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones, y de las controladas y controlantes de aquellas.
- b) se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones.
- c) se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad, de personas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- d) cuando existan indicios que por su precisión y concordancias hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos las ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta primer grado de consanguinidad salvo que se pruebe lo contrario.
- e) cuando existan indicio que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- f) se haya dictado, dentro de los tres años calendarios anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
Formulario 13	
Cuit :	
Razón Social, Denominación o Nombre completo :	
Procedimiento de Selección	
Tipo :	
Clase :	
Modalidad	
Número :	
Ejercicio :	
Lugar, día y hora del acto de apertura :	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios</p>	
RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	
DECRETO 1023/2001	
<p>Art. 27. – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p> <p>Art. 28. – PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.</p> <p>b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.</p> <p>c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.</p> <p>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p> <p>f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p> <p>g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</p> <p>h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.</p>	
FIRMA :	
ACLARACIÓN :	
CARÁCTER :	
LUGAR Y FECHA :	

Para desagregar y presentar junto con la oferta

OFERENTE EXTRANJERO DECLARACIÓN JURADA	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan a continuación, cumple con la legislación laboral vigente, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal, ni en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.</p>	
Tipo y número de Identificación Tributaria: Nombres y Apellidos o Denominación Lugar de residencia	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Domicilio en el exterior	
<input type="text"/> <input type="text"/>	
Domicilio especial en la República Argentina (opcional)	
<input type="text"/> <input type="text"/>	
Datos de contacto	
Nombres y Apellidos: Teléfono: Correo electrónico	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Datos del Representante Legal	
<input type="text"/> <input type="text"/>	
Principales clientes	
Tipo y número de Identificación Tributaria: Nombres y Apellidos o Denominación Lugar de residencia Teléfono o correo electrónico de contacto Sector Público o Privado Año o período de la facturación Monto facturado	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

**DECLARACIÓN JURADA
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS**

Sres. ANSES

S / D**REFERENCIA:**LICITACIÓN PÚBLICA N°.....35/2016.....
LICITACIÓN PRIVADA N°.....
CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

El que suscribe..... en carácter de..... de la firma, se compromete a ocupar personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado, conforme con lo establecido por el Artículo 7º del Decreto 312/10 y la Disposición N° 21/15 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Firma

Aclaración

Decreto 312/2010-Reglamentación de la Ley N° 22.431.

Art. 7º — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

Para desagregar y presentar junto con la oferta